

## ACTA SESION ORDINARIA N° 997 DEL DIA 04 DE MAYO DE 2022

### -106° PERIODO de SESIONES

Concejo Deliberante de la ciudad de la Rioja, novecientos noventa y siete Sesión ordinaria del día cuatro de mayo de dos mil veintidós. En La Rioja, capital del Departamento del mismo nombre, en el “Recinto Centenario Santo Tomas Moro” se encuentran reunidos los Concejales: RIPPA Nazareno; HERRERA Héctor; JOHANNESSEN Nelson; DE LEON Luciana; PUY Facundo; DIAZ Viviana; BALMACEDA Enrique; NARVAEZ Diego; CORZO Yolanda; DIAZ Pelagio; VILLAFANE Mónica; MONTIVERO Walter; HERRERA GOMEZ Gerardo, MARENCO Ximena. Todos bajo la Presidencia del señor Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVÁN. Actuando como Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH y como Prosecretaria Deliberativa Dra. María Laura ROMERO. Se registra la ausencia del Concejales SANCHEZ Nicolás. Siendo la hora 10:07’ Presidencia da inicio a la Sesión Ordinaria N° 997 convocada para el día de la fecha, con el quorum legal, en función de lo que establece el Art. 85° de nuestra Ley Orgánica, Ley N°6.843 y Art. 15° del Reglamento Interno. Punto N°1 del Orden del día. Izamiento de las Banderas Nacional y Provincial. Presidencia invita a los concejales Facundo Puy y Luciana De León al izamiento de las Banderas. Está previsto un reconocimiento y un homenaje a los enfermeros de nuestra provincia en su día. Tiene la palabra concejala Yolanda Corzo para pedir el adelantamiento del Punto N° 4.1. Presidencia pone a consideración del Cuerpo el adelantamiento del Punto N°4.1 el Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobado el adelantamiento del Punto 4.1. Punto 4.1.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el cuerpo de concejales propiciando declarar de Interés Municipal al “Día Internacional de la Enfermería” que se celebra en todo el mundo el 12 de mayo de cada año, promovido por el Consejo Internacional de Enfermería. Expte N° 12454-C-22. Concejala Yolanda Corzo hace uso de la palabra para solicitar el tratamiento sobre Tablas del punto N°4.1. Presidencia pone a consideración el tratamiento sobre tablas. APROBADO. Siendo la hora 10:10’ El Cuerpo pasa a un cuarto intermedio, y se constituye en Comisión. Siendo la hora 10:11’ el Cuerpo de concejales retoma la sesión. Presidencia pone a consideración el Proyecto de Ordenanza para su sanción. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la ORDENANZA N°6.023. y su texto es: ORDENANZA N° 6023 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal al “Día Internacional de la Enfermería” que se celebra en todo el mundo el 12 de mayo de cada año promovido por el Consejo Internacional de Enfermería en ocasión del aniversario del nacimiento de Florence Nightingale. ARTÍCULO 2°.- Distíngase mediante la presente a la Sra. Mónica R. Lefoll, enfermera universitaria con 23 años de servicios en la salud pública, por su valioso aporte a la profesión y salud riojana. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el cuerpo de concejales.- Ref.: Expte. N° 12454-C-22.- Hace uso de la palabra concejala Yolanda Corzo para solicitar un cuarto intermedio. Presidencia pone a consideración del Cuerpo la moción. APROBADO. Siendo la hora 10:10’. El Cuerpo pasa a cuarto intermedio. Siendo la hora 10:17’ ingresa al Recinto el concejal Nicolás Sánchez. Siendo la hora 10:21’ el Cuerpo retorna del cuarto

intermedio, y continúa la sesión. Tiene la palabra concejala Viviana Díaz para solicitar que se incorpore como correspondencia recibida para el día lunes, se de lectura a la correspondencia recibida el día de hoy emitida por el Dr. Arias Blanco que tiene que ver con pronto despacho para un pedido de recusación, en tema de Juicio Político, para el día lunes. Prosecretaria pregunta ¿Que se lea ahora?, ahora o que se incorpore. Concejala Viviana Diaz No, no, que se incorpore como correspondencia para el día lunes, en instancia de Sesión Especial. Secretario informa que: Se va a incorporar en el punto recusaciones. En el punto del Orden del día de la Sesión Especial, donde, en el punto recusaciones se incorpora. Punto N°2 Correspondencia recibida. Se lee por Prosecretaria. 1) Con fecha 21 de abril del 2.022, ingresa una nota dirigida al Viceintendente de la capital Dr. Guillermo Galván y al Cuerpo de concejales del Concejo Deliberante. S / D Nos dirigimos a ustedes a fin de remitir informe detallada la gestión de este Juzgado Administrativo de Faltas N°4 en cumplimiento del Art. 8° del Anexo 1 de la Ordenanza N°5.343. Que dicha presentación abarca el periodo comprendido desde el 1 de abril del 2.021 al 31 de marzo del 2.022. Sin otro particular saludamos a ustedes atentamente Dra. Karina Ovejero Jueza a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas N°4. 2) Ingresa una correspondencia, con fecha 3 de mayo dirigida al señor concejal Nelson Johannesen, desde mi mayor consideración por medio de la presente tengo el profundo agrado de dirigirme a usted a efectos de hacerle llegar mi más cálido y sincero agradecimiento por habernos honrado con su visita a nuestra sede de La Rioja, tuvimos el honor de poder ser anfitriones del encuentro para la presentación del libro “quince años de la RADU” en donde una vez más quedó demostrado el testimonio de la labor que hemos desarrollado por la educación universitaria de la región del nuevo Cuyo. Desde mi rol de rector del Instituto Universitario de Ciencias de la Salud, quiero transmitir mi compromiso a continuar trabajando mancomunadamente con el mismo entusiasmo que durante estos quince años. Lo saludo con mi mayor consideración y respeto Dr. Héctor Barceló. Punto N°3. DICTÁMENES de COMISIÓN. Cada integrante de Comisión tiene conocimiento del Dictamen, por ello, conforme a lo acordado en Labor Parlamentaria se va a leer el asunto y se va a someter a votación. Por Prosecretaria se da lectura al objeto, presidencia lo pone a consideración, y el Cuerpo va a ir aprobando los dictámenes. 3.1.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nazareno Rippa propiciando la creación e implementación de la “Guía del Estudiante” en el Municipio de la Capital. Expte. N° 12299-C-22. Presidencia pone a consideración del Cuerpo. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionado por ORDENANZA N° 6.024. Y su texto es: ORDENANZA N° 6024 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:ARTÍCULO 1°.- Créase la Guía del Estudiante, la que contendrá información de las carreras de la Universidad Nacional de La Rioja, Universidad Tecnológica Nacional, Fundación H. A. Barceló, Siglo XXI, profesorado y demás establecimientos públicos y privados. ARTÍCULO 2°.- La recopilación de información, redacción, actualización, difusión y/o distribución estará a cargo de la Subsecretaría de Educación Municipal, en coordinación con la Dirección General de Juventud Municipal y la Comisión de Cultura, Turismo, Educación y Deporte del Concejo Deliberante de Capital. ARTÍCULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal incluirá en la página web oficial del municipio la “Guía del Estudiante”, como herramienta de información virtual para todos los interesados. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa. Ref.: Expte. N° 12299-C-22.- 3.2. Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nazareno Rippa propiciando la creación

del “Centro de Asesoramiento y Acompañamiento para Centros de Estudiantes” del Departamento Capital. Expte. N° 12298-C-22. Presidencia pone a consideración del Cuerpo. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionado por ORDENANZA N° 6.025. Y su texto es: ORDENANZA N° 6025 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Créase el “Centro de Asesoramiento y Acompañamiento para Centros de Estudiantes” en la Capital de La Rioja, el que funcionará dentro de la Comisión de Legislación del Concejo Deliberante, debiendo tal Comisión elegir entre sus miembros a la persona que lo presidirá. ARTÍCULO 2°.- Tendrá como objetivo brindar asesoramiento, acompañamiento y asistencia para la creación de Centros de Estudiantes en las instituciones educativas del Departamento Capital, ya sea en la redacción y elaboración de sus estatutos, en la organización previa de los estudiantes y la promoción de la participación estudiantil, en la puesta en funcionamiento y desarrollo de sus actividades, entre otras acciones. También podrá realizar el acompañamiento a aquellos Centros de Estudiantes ya conformados, apoyándolos en sus necesidades y demandas, a los fines de cumplir con sus objetivos, podrá coordinar con las distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa. Ref.: Expte. N° 12298-C-22.- 3.3. Tiene la palabra el autor del Proyecto, el concejal Nazareno Rippa para saludar a todos los presentes y decir simplemente, es algo que tenía pensado ya expresar en esta sesión. Mi agradecimiento, al trabajo que ha realizado la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte, y que ha dictaminado de modo favorable a estos proyectos presentados, al presidente de la Comisión Walter Montivero y a los miembros de la Comisión, Alfredo Herrera, Nelson Johannesen, Mónica Villafañe y Luciana De León, nuevamente y reitero, por haber dictaminado de manera favorable estos proyectos, que tienen que ver, con el acompañamiento de los estudiantes secundarios, en la tarea de organizarse y poder generar su centro de estudiantes, para representar a sus pares y defender sus derechos. Así que, hago público este agradecimiento. 3.3. Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de ordenanza presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando la colocación de un retrato en un cuadro del ex vicepresidente de la Nación Dr. Pelagio Baltasar Luna en el recinto “Centenario Santo Tomás Moro” de este Concejo Deliberante. Expte. N° 12308-C-22. Presidencia pone a consideración del Cuerpo. El Cuerpo vota. APROBADO Queda sancionada la ORDENANZA N°6.026. Y su texto es: ORDENANZA N° 6026 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Dispóngase la colocación de un retrato en cuadro del ex vicepresidente de la Nación Dr. Pelagio Baltasar Luna en el Recinto del Concejo Deliberante del Departamento Capital “Centenario Santo Tomás Moro”, en reconocimiento del pueblo de La Rioja a un hijo de esta tierra por convertirse en el primer Vicepresidente constitucional bajo la “Ley Sáenz Peña”. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Enrique Balmaceda.- Ref.: Expte. N° 12308-C-22.- 3.4. Tiene la palabra el concejal Nicolás Sánchez para saludar a todos y todas. Primero, agradecer al Cuerpo, por el acompañamiento a esta iniciativa, de colocar un cuadro del Dr. Pelagio Baltasar Luna, quien fue vicepresidente en la época del gobierno de Yrigoyen, una figura a la cual no hay que olvidar, y que como riojanos debemos estar

orgullosos, independientemente de las..., cuestiones partidarias, así que es también grato que en la casa de la democracia resalten estas figuras de los distintos partidos políticos. Figuras riojanas que hicieron parte de la historia, hicieron parte de la lucha de un Federalismo, en épocas, digamos, donde recién empezaba a realizarse el voto universal. En donde recién existían los primeros gobiernos democráticos y esto, resalta aún más, para nosotros, no solamente como radicales, sino también como riojanos, la figura del Dr. Pelagio Baltasar Luna, en la cual, una de las calles principales de la Ciudad, lleva su nombre, pero quienes muchos transitan por ahí, por ahí no conocen quien fue Pelagio Baltasar Luna, así que, es parte de reconstruir nuestra historia, es parte del reconocimiento a hombres y mujeres que dieron su vida por una idea, por un país distinto, por un país mejor, y seguramente por una Rioja mucho mejor. Desde ya, agradecer a todo el Cuerpo por el acompañamiento, y haber aprobado esta Ordenanza, y seguramente que desde nuestro Bloque, vamos a gestionar la imagen para que podamos colocarla en este recinto. Tiene la palabra el señor concejal Walter Montivero quien saluda a todos y a todas. Y manifiesta que hablando con los colegas concejales a cerca de, reivindicar las figuras riojanas, y bien lo ha detallado el colega Sánchez recién, más allá del Partido que pertenezca, riojanos, que, Pelagio B. Luna fue una figura sin lugar a dudas, importantísima en la historia, como tantos otros que también van a venir a ser parte del diario, recorrido que vamos a hacer aquí en este recinto, porque vamos a generar todo una, un ala, digamos, de esta Institución destinada, a la colocación de cuadros, así como ha sido la propuesta del colega Balmaceda de, de ubicarlo a Pelagio Baltazar Luna, también deben estar Joaquín V. González, también va a estar Rosario Vera Peñaloza, también va a estar Victoria Romero, va a estar el Chacho, va a estar Vicente Armando Almonacid, también van a estar las figuras importantes de la historia de nuestra Provincia. De una vez por todas, debemos entender que, La Rioja ha aportado muchísimo a la historia Nacional, y lamentablemente la historia se ha encargado de invisibilizarlos en muchos casos, y es por eso, que decía el colega Nico Sánchez recién, que muchas veces recorremos la calle Pelagio B. Luna y no sabemos de quien se trata, por eso también hay un proyecto que en estos días vamos a estar terminando para presentar, y que es, a través de distintas metodologías, instalar cartelera céntrica, por lo menos en las calles del centro que sepa, que si vas por Jaramillo que conozca que también fue una personalidad de la política riojana, que si vas por Yrigoyen, que sepa que fue Presidente de la Nación, que si recorres la calle San Nicolás de Bari que sepa La Rioja que viene, o el turista que nos viene a visitar, que se trata de nuestro Patrono por lo menos de quienes profesamos la religión Católica. Entonces, digo, es hora de que los riojanos empecemos a querernos como riojanos, y esta es una muy buena iniciativa, por eso ha tenido el Dictamen favorable desde la Comisión, pero también así, muy pronto vamos a estar incorporando también, personalidades de nuestra historia, que han sido grandes representantes en la historia nacional, y que han sido riojanos. 3.4. Dictamen de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando pintar de color blanco los bancos de espacios públicos para la concientización, información y sensibilización contra el abuso sexual de las infancias que se conmemora cada 19 de noviembre. Expte. N° 12114 – C -21. Presidencia pone a consideración del Cuerpo. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada por ORDENANZA N°6.027. Y su texto es: ORDENANZA N° 6027 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Dispóngase pintar de color blanco bancos ubicados en distintos espacios públicos en conmemoración, sensibilización y concientización por el “Día Internacional de Lucha contra el Abuso Sexual en las Infancias y Adolescencias” que se conmemora el 19 de noviembre de cada año. ARTICULO 2°.- Declárase de Interés Municipal el “Día Internacional de Lucha contra el Abuso Sexual en las Infancias y

Adolescencias”. ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo.- Ref.: Expte. N° 12114-C-21.-Tiene la palabra la señora autora del proyecto concejala Yolanda Corzo para manifestar que la verdad que estas son las cosas por las cuales tenemos que deliberar dentro del Concejo Deliberante, que terminan siendo después acciones dentro de la sociedad, en la sociedad y la verdad quiero felicitar a la Comisión de Obras Públicas por el trabajo realizado con el Dictamen, tanto a los integrantes como al señor Herrera, como Walter Montivero, como Facundo Puy, como Nico Sánchez, bueno, todos los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, porque a través de esta Ordenanza se va a poder concientizar, informar, sensibilizar a nuestra ciudadanía en estos, en contra de estos hechos aberrantes, como es el tema del abuso sexual en la infancia ¿no? Que se conmemora esta, esta lucha en contra de estos hechos aberrantes el 19 de noviembre y qué mejor hacerlo a través de pintar un banco de alguna plazoleta de la cual ya vamos a determinar cómo Bloque y como Cuerpo que me gustaría que también los demás concejales y colegas se sumen a esta iniciativa, ese día 19 de noviembre. Ese banco va a simbolizar, las voces, de nuestros niños y de nuestras niñas, que son voces calladas y en la cual pedimos, obviamente, la justicia, que no sea tan burocrática, sino, que comience a esos hechos tomarle la importancia y la celeridad que se debe tener cuando se debe, se debe actuar ¿no? ante un hecho de esta magnitud. Hoy vemos, y pongo esto traigo a colación lo que paso en la Matanza, un hecho aberrante como es el abuso de una niña de 4 años en un establecimiento educativo, no debe haber, no debe existir, se debe erradicar este tipo de hechos y la verdad, con todo el peso de la justicia, tiene que caer sobre esas personas. Que cumpla la justicia y se haga justicia. 3.5. Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Pelagio Díaz propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Dr. Arnaldo Antonio Anzalaz. Expte. N° 12306-C-22.- Presidencia pone a consideración del Cuerpo de concejales el proyecto. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobado por DECRETO N° 699. Y su texto es: DECRETO N° 699 VISTO: El Expediente N° 12306 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Dr. Arnaldo Antonio Anzalaz por su valioso aporte a la salud visual riojana. Que, el Dr. Arnaldo Antonio Anzalaz es el fundador y actualmente Presidente Permanente del Concejo Administrativo de la fundación FUNDANOIA. Que, FUNDANOIA nació el 2 de abril de 2005 como respuesta al compromiso de ciudadanos que se han propuesto un objetivo en común: ayudar para que la salud visual no sea un privilegio de las clases de mayor poder adquisitivo sino de toda persona por su sola condición humana. Que, al día de hoy cuenta con un equipo de 6 oftalmólogos, 1 investigadora, 8 médicos residentes, 5 administrativos y todos los voluntarios que se suman a este sueño. Que, la visión de la fundación es constituirse en una Institución sólida en la promoción y fortalecimiento de un Sistema de Medicina Ocular Comunitaria en la provincia de La Rioja y el noroeste argentino mediante el desarrollo de métodos y recursos adecuados que permitan brindar atención oftalmológica eficiente, integral y equitativa a cada habitante de la región. Que, la misión de FUNDANOIA es incentivar y promover el desarrollo de recursos humanos en oftalmología comunitaria, en la búsqueda de fortalecer el sentido holístico de la especialidad oftalmología, con el fin de establecer un paradigma

sólido en atención oftalmosanitaria, que consolide la prevención y promoción de la salud visual en la comunidad. Que, los objetivos de la misma son: reforzar la asistencia oftalmológica en aquellas personas, adultos o niños que se encuentren en situación de riesgo socioeconómico y sanitario; reducir las ametropías como obstáculo en el proceso de enseñanza - aprendizaje de escolarizados; promover una cultura de la prevención, difundiendo en la población la importancia de la salud visual y estimular prácticas en salud comunitaria. Que, su misión es la implementación de un Servicio Oftalmológico Itinerante que se constituya en un instrumento sistemático para emprender la prevención, tratamiento y rehabilitación de enfermedades oculares en toda la región. Que, FUNDANOA desarrolló actividades principales como:

Atención Ocular Primaria: Se dirige a evitar (prevenir), reconocer (diagnosticar) y tratar los trastornos oculares de pacientes con escasos recursos.

Capacitación Oftalmológica: Dictan cursos, seminarios y jornadas de capacitación para médicos, profesionales de la salud, estudiantes, docentes y público interesado.

Promoción de la Salud: Buscan generar conciencia en la comunidad sobre el valor que tiene la visión saludable en la vida de todo ser humano y promovemos una cultura de la prevención. Que, desde FUNDANOA siempre se busca solucionar el problema de acuerdo a la patología del paciente, especialmente en el interior provincial en donde debido a la falta de accesibilidad y de especialistas de nada sirve ir a atender si no se le brinda una solución al paciente. Que, en nuestra provincia, FUNDANOA ha formulado e implementado en el año 2010, el Programa de Salud Ocular (PSO) cuyo objetivo es revertir los índices de baja visión y ceguera tratables en la franja de mayor riesgo socioeconómico de la región. Que, FUNDANOA realiza esta tarea, llevando a cabo las siguientes acciones:

- Asistencia oftalmológica semanal en los lugares de mayor pobreza de la provincia de La Rioja y provincias vecinas.
- Formación de médicos oftalmólogos con un profundo sentido comunitario.
- Provisión a los agentes sanitarios de material para la promoción de la salud ocular, detección y prevención de la ceguera.
- Creación de consultorios de atención primaria ocular.
- Atención a domicilio de pacientes que no pueden trasladarse por diferentes impedimentos.
- Gestión de anteojos graduados y cirugía ocular.

Que, mediante este programa FUNDANOA:

- Contribuyó en un 30% a la tasa mínima de cirugía de catarata recomendada anualmente por la OMS para la región.
- Atendió a más de 250.000 pacientes.
- Gestionó más de 35.000 anteojos graduados a personas de baja visión.
- Entregó más de 12.000 gotas oculares.
- Realizó 4.108 cirugías oculares.

Que, es deber de este cuerpo, acompañar el pedido y expresión de los familiares y vecinos de nuestra ciudad, fomentando el reconocimiento a personas que hicieron de su vida, un servicio permanente a la comunidad como lo es el caso del Dr. Arnaldo Antonio Anzalaz. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4º de la Ordenanza N° 5783.- POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA: ARTÍCULO 1º.- Declárase “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Dr. Arnaldo Antonio Anzalaz por su valioso aporte a la salud visual riojana. ARTICULO 2º.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Pelagio Díaz.- 3.6. Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Pelagio Díaz propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Emilio Onofre Manghesi. Expte. N° 12282-C-22. Presidencia pone a consideración el proyecto. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobado por

DECRETO N° 700. Y su texto es: DECRETO N° 700 VISTO: El Expediente N° 12282 - C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Emilio Onofre Manghesi por su idoneidad y probidad en el desempeño de vida política. Que, el Sr. Emilio Onofre Manghesi, comienza su desempeño en la municipalidad de la Ciudad de La Rioja el 20 de octubre de 1951 durante la presidencia de Juan Domingo Perón. Asume como Intendente Municipal en Comisión mediante Dto. Provincial N° 20340. Que, en el año 1951 aprueba por decreto ad referendum del Concejo Deliberante el Reglamento Interno para el personal municipal, en reemplazo del conjunto de normas dispersas existentes a la fecha. Que, ordena se proceda a la clasificación de los establecimientos comerciales e industriales. Que, reestructura la organización del Municipio, cambiando la Secretaria General por Secretaria de Gobierno, creando la Secretaría de Hacienda y Obras públicas ad-referendum del Concejo Deliberante. Que, ordena la redacción de un Proyecto de Digesto Municipal, inexistente hasta esa fecha. Que, en el marco de la reestructuración eleva la oficina de Rentas a Dirección Municipal de Rentas y crea la Tesorería Municipal. Que, crea la Contaduría de la Dirección Municipal de Rentas. Que, en el año 1952 crea el cargo de Electromecánico. Ordena la intervención y reorganización del Servicio Municipal de Transporte de pasajeros. Que, ordena se elabore el inventario de Valores y Bienes Muebles e Inmuebles de la Comuna a la Secretaría de Haciendas y Obras públicas. Que, crea juri de reclamos por la clasificación de comercios e industrias, compuesto por tres comerciantes y el director de rentas ad-honorem. Que, crea el cargo de Director General de Obras Públicas de la Municipalidad, y crea el cargo de Subdirector Municipal de Rentas. Que, dispone el pase libre en ómnibus del Municipio para los escolares de las escuelas de Cochangasta, La Quebrada, Vargas y La Hermita. Que, pone en funciones la Dirección de Parques y Paseos, creada por ordenanza. Que, destaca personal y cuadrillas de la Dirección de Obras Públicas, reduciendo otros servicios, para la reparación de viviendas humildes afectadas por la lluvia. Que, durante el ejercicio de su cargo, la prensa local (diarios el Zonda, y La Gaceta Riojana), reflejó su acción de gobierno, destacando positivamente su repercusión en el bienestar de la comunidad y el avance edilicio de la ciudad. Que, transcurridos muchos años en que Emilio Manghesi se dedicó a la actividad comercial privada, vuelve a convocárselo para la función pública en el ámbito municipal. Que, entendemos que la ejemplaridad en la función de gobierno debe ser una impronta inseparable del desempeño en los cargos públicos. El concepto de “servicio” a quienes confían en una persona para administrar la cosa pública ha sido demostrado por el Sr. Emilio Manghesi en las diferentes funciones que le ha tocado desempeñar a lo largo de los años y ha sido reflejado por la prensa local en repetidas oportunidades. Que, el reconocimiento a la idoneidad y probidad de un funcionario manifestada en el reconocimiento de la comunidad a la que brindó sus afanes, debe darse a conocer a fin de servir de ejemplo a las generaciones jóvenes para que vuelvan a creer en los valores que deben sustentar la política. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.-

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA:** ARTÍCULO 1°.- Declárase “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES”, al Sr. Emilio Onofre Manghesi por su idoneidad y probidad en la vida política. ARTICULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión

realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Pelagio Díaz.- 3.7 .- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Sra. Rosa Antonia Herrera de Silva. Expte. N° 12291-C-22.- Presidencia pone a consideración el proyecto. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobado por DECRETO N° 701. Y su texto es: DECRETO N° 701 VISTO: El Expediente N° 12291 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Sra. Rosa Antonia Herrera de Silva, por su valioso aporte a la cultura riojana. Que, doña Rosa, como la conocemos todos, trabajó como enfermera en el viejo Hospital de San Vicente, y siguió ejerciendo su profesión más allá de la fecha de su jubilación. Que, desde que llegó a la capital riojana desde Famatina, se dedicó a promover la cultura, realizando tejidos artesanales, destacándose sus trabajos en telar rustico, a dos agujas e incluso con una técnica ya casi olvidada como lo es el tejido con espinas. Que, promovió la creación del Taller "Pichi Cuna", desde donde con toda su familia sostienen la defensa de nuestra cultura, fue además formadora de sus hijos, hijas y nietas, heredando de su madre el trabajo artesanal. Que, doña Rosa abre las puertas de su casa para recibir a los Alféreces a caballo cada 31 de diciembre, y es la principal organizadora de "La Chaya de Doña Rosa" que se lleva a cabo en el mes de febrero en calle Pelagio B. Luna antes de llegar a Av. Perón de esta ciudad. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA: ARTÍCULO 1°.- Declárase “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Sra. Rosa Antonia Herrera de Silva por su valioso aporte a la cultura riojana. ARTICULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.- 3.8 .- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Pelagio Díaz propiciando declarar Ciudadano Destacado Post Mortem, distinción Ciudad de los Azahares al Dr. Luis Augusto Martínez. Expte. N° 12158-C-22.- Presidencia pone a consideración. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobado por DECRETO N° 702. Y su texto es: DECRETO N° 702 VISTO: El Expediente N° 12158 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Dr. Luis Augusto Martínez por ser un hombre de valores, ética, humanismo y por su compromiso social e institucional. Que, Luis Augusto Martínez, nació el 14 de noviembre de 1963, en la ciudad de Chilecito. Hijo de César Augusto Martínez y Neddy Antonia Aguilera. Que, estudió abogacía en la Universidad Nacional de Córdoba, donde se graduó en el año 1995. Que, trabajó como abogado en la Administración Pública en distintos organismos, tanto nacionales como provinciales; entre 07/1987 – 02/1996 Administración Provincial de Obra Social (Obra Social Estatal); Auditor Administrativo 01/1996 -03/2010 Administración Provincial de Obra Social (Obra Social Estatal) Asesor Letrado; 01/1998-01/1999 Asesor Jurídico de la Unidad Especial Previsional (ANSeS; 02/1999-06/2002 Ministerio de Hacienda y Obras Públicas (Provincia de La Rioja) Asesor Letrado; 07/2002-09/2005 Ministerio de Hacienda



y Obras Públicas (Provincia de La Rioja) Director Legal y Técnico del Ministerio de Hacienda; 10/2005-3/2007 Gobierno de la Provincia de La Rioja Asesor General de Gobierno 11/2015; Secretario Ejecutivo del Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de La Rioja Sector; 2017/2020 Miembro del Consejo Económico y Social en representación de la Diócesis de la Iglesia Católica. Estos dos últimos cargos los ejerció ad-honorem. Que, ejerció la profesión en forma independiente, dedicándose en forma exclusiva a ella desde 2009 hasta el último día de su vida, interviniendo y asesorando en causas civiles, comerciales, penales, laborales, administrativas, etc. Se desempeñó como corresponsal jurídico de empresas nacionales y de estudios jurídicos de otras jurisdicciones, provinciales y nacionales. Que, fue docente entre: 01/1997-12/2000; profesor de la Asignatura Derecho Administrativo en la Tecnicatura en Administración Pública del C.E.N.T. N° 50 – La Rioja-; 01/2001-12/2007 profesor de la Asignatura Legislación Aduanera I en la Tecnicatura en Comercio Exterior y Aduanas del Instituto Superior de Formación Técnica “Otto Krause”; profesor de la Asignatura Derecho de la Navegación en la Tecnicatura en Comercio Exterior y Aduanas del Instituto Superior de Formación Técnica “Otto Krause” ; 01/2008-05/02/2020 profesor de la Asignatura Legislación Aduanera II Derecho de la Navegación en la Tecnicatura en Comercio Exterior y Aduanas del Instituto Superior de Formación Técnica “Otto Krause”; Profesor de la Asignatura Derecho de la Navegación en la Tecnicatura en Comercio Exterior y Aduanas del Instituto Superior de Formación Técnica “Otto Krause. Que, a lo largo de su vida profesional realizó diversas capacitaciones y durante toda su vida estudió Derecho. Amante de la Justicia, como bien supremo de una sociedad democráticamente organizada. Que, fue un hombre de valores, ética, humanismo y compromiso con el prójimo, lo que lo llevó a involucrarse en diversas causas brindando asistencia jurídica a personas de muy escasos recursos y/o excluidos sociales. Que, Luis Augusto Martínez en el año 2011 fue diagnosticado de cáncer, y esa situación de salud no lo distrajo de su compromiso social e institucional. Que, formó parte de la Pastoral Social, primero parroquial y luego fue uno de los miembros refundadores de la Pastoral Social Diocesana. Que, ocupó diversos cargos en el Consejo Profesional de Abogados, como secretario, primero y luego como representante ante el Juri de Enjuiciamiento. Que, en el Consejo Económico Social, presentó dos proyectos sobre temas que lo preocupaban la violencia institucional hacia los jóvenes de barrios marginales y los excesos en el juego de azar; problemáticas que son centrales desde un punto de vista de los valores cristianos y humanitarios que inspiraban su acción profesional, pero que pocas veces fueron atendidas por las políticas públicas estatales. Que, cabe resaltar que, se constituyó como abogado patrocinante de la Diócesis de La Rioja en la causa por la muerte de Wenceslao Pedernera, la que se encontraba paralizada, logrando que avanzará la investigación y encaminándola al juicio que se celebrará este año. Que, fue abogado patrocinante en la causa “Peronismo sin Fronteras C/ La Rioja, Provincia – Amparo” que se tramitó ante la Corte Suprema de Justicia, a través de la cual se frenó el llamado a elecciones para una reforma constitucional provincial, cuyo trámite se había dispuesto entre “gallos y medianoche”. Que también patrocinó al Municipio de la Capital en diferentes Tribunales, ante diversos embates del Estado Provincial que atacaban la autonomía municipal y nuestros principios básicos del federalismo local. En esta línea llegó a obtener una sentencia trascendental en esta materia en la causa: “Municipalidad de la Ciudad Capital s/ Casación” (CSJ 1490/2018/RRI, CSJ 1491/2018/RRI) donde la Corte Suprema de Justicia de la Nación hizo lugar a una presentación patrocinada por él, respaldando y reafirmando la existencia del Tribunal de Cuentas Municipal del Departamento Capital y que se convierte en un hito jurídico para nuestra provincia y para el derecho público provincial y argentino. Que, Luis Augusto Martínez falleció el 05 de febrero de 2020, luego de una larga pelea contra su enfermedad, acompañado por su esposa

y compañera de vida, María Inés Frasca, quien estuvo a su lado hasta la hora de su partida. Que, es deber de este cuerpo, acompañar el pedido y expresión de los familiares y vecinos de nuestra ciudad, fomentando el reconocimiento a personas que hicieron de su vida, un servicio permanente a la comunidad como es el caso del Dr. Luis Augusto Martínez. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4º de la Ordenanza N° 5783.- **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA:** ARTÍCULO 1º.- Declárase “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Dr. Luis Augusto Martínez, por ser un hombre de valores, ética, humanismo y por su compromiso social e institucional. ARTICULO 2º.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Pelagio Díaz.- 3.9. Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Pelagio Díaz propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Oscar “Cachito” Agüero. Expte. N° 12159-C-22.- Presidencia pone a consideración el proyecto. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobado por DECRETO N° 703. Y su texto es: DECRETO N° 703 VISTO: El Expediente N° 12159 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Oscar “Cachito” Agüero por su valioso aporte a la cultura y música riojana. Que, Oscar “Cachito” Agüero es escritor y compositor. Que, en el año 2018 grabó un disco con 14 canciones de su autoría, letra y música, interpretadas por distintos artistas del medio, haciendo una obra de arte única e histórica para nuestra cultura. En el mismo participaron artistas de primer nivel del folklore riojano como: Los Legales, Kike Álamo, Germán Nieto, Manolo Pulga, Miki Páez, Los Olivareños, Grupo la Morena, El Negro Cortez, Gaby Aredes, Alejandro Roldán, Carlos Moreno, Canto Leguero. Que, Oscar “Cachito” Agüero realiza un gran aporte a la cultura de nuestra provincia, alimentando al cancionero popular riojano. Que, en los últimos años Oscar “Cachito” Agüero se posiciona como uno de los artistas más destacados del folklore de nuestra provincia con innumerables escritos, poesías y canciones. Que, hoy en día se encuentra grabando su segundo disco siempre identificado con nuestras raíces folklóricas y chayeras. Que, cabe destacar sus canciones y escritos que con tanto amor dedica a nuestra Rioja, enamorado de su gente y de sus paisajes. Que, vale destacar que Oscar “Cachito” Agüero es uno de los artistas que más obras le dedicó a la provincia en tiempos de pandemia. Que, Oscar “Cachito” Agüero trabaja humildemente y busca permanentemente dejar su huella en esta bendita tierra que lo vio nacer. Que, es deber de este cuerpo, acompañar el pedido y expresión de los familiares y vecinos de nuestra ciudad, fomentando el reconocimiento a personas que hicieron de su vida, un servicio permanente a la comunidad como lo es el caso del Sr. Oscar “Cachito” Agüero. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4º de la Ordenanza N° 5783.- **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA:** ARTÍCULO 1º.- Declárase “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Oscar “Cachito” Agüero por su valioso aporte a la cultura y música riojana. ARTICULO 2º.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese

en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Pelagio Díaz.- Punto N°4 del orden del día. PROYECTOS de ORDENANZAS. 4.2.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por concejala Yolanda Corzo propiciando declarar de Interés Municipal al programa “Comercio Seguro y Responsable”. Expte N° 12436-C-22.- Tiene la palabra la señora concejal Yolanda Corzo para solicitar la aprobación del proyecto sobre tablas. Presidencia pone a consideración la moción de tratamiento sobre tablas. El Cuerpo vota. APROBADO. Siendo la hora 10:39’ el Cuerpo pasa a cuarto intermedio, y se constituye en Comisión para la confección de los Dictámenes. Siendo la hora 10:41’ el Cuerpo retoma la Sesión. Presidencia pone a consideración el proyecto de Ordenanza el Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la ORDENANZA N°6.028. y su texto es: ORDENANZA N° 6028 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal al programa “Comercio Seguro y Responsable” en el marco del Día Nacional de la Responsabilidad Social, que tiene como objetivo distinguir a los comercios que cumplan con los protocolos de bioseguridad y de esta manera potenciar responsablemente el consumo local, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía y contribuyendo a preservar la salud de toda la sociedad. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo.-

Ref.: Expte. N° 12436-C-22.- Tiene la palabra la señora autora del proyecto. Concejala Yolanda Corzo para agradecer a los colegas, a todo el Cuerpo por haber aprobado esta Ordenanza, y en la cual va a quedar la invitación también a todo el Cuerpo de poder entregarlo en conjunto a la Cámara de Comercio, a las instituciones donde tiene que ver con el trabajo responsable de bioseguridad que han venido ejerciendo los comerciantes de manera responsable. Por eso mismo dice “Comercio Seguro y Responsable” con todo lo que ha venido, digamos, cumpliendo en el proceso de bioseguridad en estos años, digamos, de pandemia ¿sí? Así que bueno, la hago en esta sesión pública, digamos, a la invitación de poderlo entregar en la próxima a las instituciones. 4.3. Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nazareno Rippa propiciando la adhesión en todos sus términos a la ley provincial N° 9651 en concordancia con la ley nacional N° 26.892 de Promoción de la convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas y las situaciones conflictivas. Expte. N° 12405-C-22. Tiene la palabra el autor del proyecto. -Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. 4.4.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nazareno Rippa propiciando establecer la obligatoriedad de convocar, por parte de cualquier institución gubernamental o no, a las agrupaciones gauchas cada vez que se realice un acto en el predio del Pozo de Vargas, a los fines de que custodien el busto del Coronel Felipe Varela. Expte. N° 12404-C-22.- Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 4.5. -Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nazareno Rippa propiciando la imposición del nombre “Curapaligüe” en extensión a las calles ubicadas en barrio Cochangasta Sur que corren de este a oeste. Expte. N° 12407-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 4.6. -Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nicolás Sánchez propiciando que el izamiento y arrío de las banderas de ceremonia del Concejo Deliberante la realicen los concejales/las, presidencia, secretarios, prosecretarios, y trabajadores en las sesiones ordinarias y extraordinarias. Expte. N° 12437-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. Tiene

la palabra el señor concejal Sánchez para hacer una pequeña aclaración, mi idea es que, y viendo el transcurso de las sesiones de este año, de lo que venimos de este Cuerpo perdón, es que siempre, el izamiento y el arrío de las banderas, la hacemos los concejales, y creo que, acá en las sesiones participamos todos, participa Presidencia, Secretario, Prosecretario, nosotros mismos y también fundamentalmente los trabajadores o personal de esta casa. Es por eso, y para que no sea solamente en un día, supongamos el “Día de las Taquígrafas” que pasen ese día, que se pueda, digamos, ir intercambiando entre concejales y trabajadores, este, un acto como es el izamiento, en el cual digamos seamos parte todos, quienes pertenecemos y, o estamos en este Concejo Deliberante. Así que, espero que se pueda tratar prontamente en la Comisión y que tenga Dictamen favorable. Tiene la palabra el concejal Narváez. Concejal Nicolás Sánchez si quiere le pido sobre tablas. Bueno, pido una moción que se trate sobre tablas. Presidencia: Vamos a ordenarnos. Sin saber que el concejal había terminado su uso de palabra, yo le di la palabra al concejal Narváez. Si el Cuerpo está de acuerdo, ya le vamos a dar la palabra al concejal Narváez, el señor concejal Sánchez está proponiendo el tratamiento sobre tablas, que necesita una mayoría calificada de los 2/3 (dos tercios) de los señores concejales. (Hablan fuera de micrófono) ¿Usted no tiene inconveniente concejal? Entonces le vamos a dar la palabra. ¿Es por este tema? Vamos a darle la palabra al concejal Narváez, y después vamos a poner a consideración la moción del concejal Sánchez. El Concejal Diego Narváez hace uso de la palabra para desear buenos días a todos y todas. Simplemente para hacer una moción sobre este punto, entendiendo de que, de que desde presidencia se trabajan estos tipos de temas, a criterio de lo que presidencia observe en cada uno y entiende en cada una de las sesiones y el Cuerpo, también facultado a recomendar, de acuerdo lo que pueda llegar a entender, sobre las fechas alusivas ah, y que se puedan llegar a contemplar en cada una de las sesiones, es que solicitó al concejal si así lo entiende, quién hace propuestas como Ordenanza a este punto, que lo trabajemos como sugerencia al Cuerpo, a presidencia, lo trabajemos como sugerencia a presidencia, entendiendo de que ya se han dado sesiones donde, presidencia observó estas situaciones y lo ha salvado con muy buen criterio, de convocar y hacer parte a cada uno de los integrantes del Cuerpo, empleados, compañero de trabajo y también miembros de Secretaria o Prosecretaria Deliberativa. Así que, ese es mi pedido, es que sea por recomendación o criterio de presidencia, y que no se trate como una Ordenanza, dado que ya se está manejando muy bien ese criterio. Presidencia: Por eso dejo que el Cuerpo. Tengo que poner. El concejal acaba de hacer una modificación a la propuesta del concejal. Yo tengo que poner a consideración, la moción del concejal, salvo que el concejal autor del proyecto, quiera pasar a un cuarto intermedio o pasarlo a la Comisión y tratarlo. ¿Quieren pasar a un breve cuarto intermedio? ¿Quieren pasar? Proponga. Mire presidencia sugiere al Cuerpo, pasar a, Voy a invitar a un cuarto intermedio. El Cuerpo vota. APROBADO. Siendo la hora 10:48’, el Cuerpo pasa a un breve cuarto intermedio. Siendo la hora 10:52’ El Cuerpo de Concejales retoma la Sesión. Tiene la palabra el señor autor del proyecto, concejal Nicolás Sánchez para solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto. Presidencia pone a consideración el tratamiento sobre tablas. El Cuerpo vota. APROBADO. Siendo la hora 10:52’, el Cuerpo pasa a cuarto intermedio para redactar el Dictamen de la Comisión. Siendo la hora 10:53’ el Cuerpo retoma la Sesión. Presidencia pone a consideración el Proyecto de Ordenanza, el Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6.029. Y su texto es:

**ORDENANZA N° 6029 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.-** Establézcase que el izamiento y arrío de las banderas de ceremonia en el Concejo Deliberante del Departamento Capital lo realicen los concejales, presidencia, secretarios, prosecretarios, funcionarios y trabajadores del Concejo, en las

sesiones ordinarias, especiales y extraordinarias, para lo cual el presidente los invitara a pasar teniendo en cuenta la agenda pública institucional. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nicolás Sánchez.- Ref.: Expte. N° 12437-C-22.- Tiene la palabra el señor concejal autor del proyecto. Concejal Nicolas Sanchez Solamente, para volver a hacer una aclaración en base al proyecto presentado. Obviamente que tanto como presidencia, es quién invita tanto al izamiento como al arrió de banderas, este proyecto no cambia ese sentido, lo que agrega y queda digamos plasmado, en una norma, es que, seamos todos parte de eso, de ese acto. Entonces, eso es simplemente la idea de este proyecto, el cual hace a que cada miembro independientemente de la función que le toque cumplir en este Concejo, participen tanto del izamiento como del arrió de la bandera. 4.7. Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Diego Narváez propiciando anexar el nombre “Callejón de Cochangasta” a la calle Paso de la Patria. Expte. N° 12439-C-22. Tiene la palabra el señor concejal autor del proyecto. Concejal Diego Narváez para solicitar, bueno, que pase a la Comisión correspondiente y se adjunté a un proyecto que ya ha tomado estado Parlamentario, con la autoría del concejal Walter Montivero. Pasa la Comisión de CULTURA, EDUCACION, TURISMO y DEPORTE, con la observación que pide el concejal Narváez, con el anexo del proyecto que también presentara el concejal Walter Montivero. Tiene la palabra el concejal Facundo Puy para incorporar un Proyecto de Ordenanza. Ya ha sido conversado con los miembros del “Bloque Juntos por el Cambio”, buscando modificar los Art. 110° y 111° de la Ordenanza N° 5997, la Impositiva, en beneficio de los trabajadores de puestos fijos y ferias americanas. Presidencia pone a consideración el pedido del señor concejal, de incorporar al orden del día. Se necesita los 2/3 (dos tercios) del Cuerpo, el Cuerpo vota. APROBADO. Queda incorporado al Orden del Día el Proyecto de Ordenanza Modificatorio, de dos artículos de la Impositiva. Tiene la palabra el Concejal Facundo Puy para solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto. Presidencia pone a consideración la moción del tratamiento sobre Tablas. El Cuerpo vota. APROBADO. Siendo la hora 10:56’, el Cuerpo pasa a un breve cuarto intermedio. Siendo la hora 10:57’, el Cuerpo retorna del Cuarto Intermedio y retoma la Sesión. Presidencia pone a consideración la Ordenanza con las dos modificaciones al articulado propuesto. Tiene la palabra la señora concejal Luciana De León para solicitar que se de lectura. Se da lectura, previa a la sanción, son montos aclara Prosecretaria. Se modifican los montos en el articulado. ¿Quiere pedir un cuarto intermedio? ¿Usted consulta el cuadro de montos y después pongo a consideración? Como me digan ustedes. Bueno vamos a poner a consideración entonces las modificaciones propuestas. El Cuerpo está votando. APROBADO. Queda sancionada la ORDENANZA N°6.030, modificando los dos artículos de la Ordenanza Impositiva. Y su texto es: ORDENANZA N° 6030 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Modificase el artículo 110 de la Ordenanza N° 5997, el que quedará redactado de la siguiente manera: “PUESTOS FIJOS ARTÍCULO 110°.- Entiéndase por puestos fijos la venta en baja escala y de escaso valor económico realizado en la vía pública desde mesa, exhibidores, muebles o kioscos destinados a ese fin. Abonarán por mes de la siguiente manera: a) ZONA MACROCENTRO Y AVENIDAS PRINCIPALES: Comestibles:

Tamaño de Puesto	Tasa
Menor a 4 x 3 m2	\$ 2.675,00
Mayor a 4 x3 m2	\$ 5.050,00

No Comestibles:

Tamaño de puesto	Tasa
Menor a 4 x 3 m2	\$ 2.995,00
Mayor a 4 x3 m2	\$ 5.985,00

b) TODA OTRA ZONA:

Comestibles y No Comestibles:

Tamaño de puesto	Tasa
Menor a 4 x 3 m2	\$ 1.610,00
Mayor a 4 x 3 m2	\$ 2.640,00

Por falta de pago se aplicarán las siguientes multas: 1) En el macro centro... \$ 22.650,00  
 2) Otras zonas... \$ 3.775,00 c) Elaboración y comercialización de productos alimenticios de panificación, pastelería y empanadas en baja escala y de escaso valor económico (pan casero, churros, empanadas, tortillas y/o similares) a través de la instalación de puestos de venta con parada fija y/o ambulante, por mes: \$ 600,00.” ARTÍCULO 2º.- Modifícase el inciso b) del art. 112 de la Ordenanza N° 5997, el que quedará redactado de la siguiente manera: “b) “Las Ferias Americanas (venta de ropas y otros productos usados) ubicados en espacios públicos abonarán por día: Micro Centro

Tamaño de stands	Tasa
Hasta 4 m2	\$ 720,00
Más de 4 m2	\$ 1.170,00

Macro Centro

Tamaño de stands	Tasa
Hasta 4 m2	\$ 531,00
Más de 4 m2	\$ 800,00

Esta tasa deberá ser pagada antes de que comience dicho evento, y por el total de días que dure el acontecimiento”. ARTICULO 3º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el bloque Frente de Todos.- Ref.: Expte. N° 12466-C-22.- PROYECTOS de RESOLUCIÓN, acá voy a pedir atención al Cuerpo, tiene la palabra la señora concejala Marengo, después el concejal Johannesen, antes del Punto N°5. Concejala Ximena Marengo: Para solicitar si se puede hacer el ingreso a dos proyectos de Resolución que tienen que ver, uno con la luminaria en el barrio Cementerio, es un pedido expreso de los vecinos. Y, otro también, del mismo tenor del barrio Yacampis, los dos proyectos de Resolución si se puede dar ingreso a un proyecto de Ordenanza que tiene que ver con poder habilitar y darle mayor accesibilidad e igualdad a los diferentes espacios públicos y privados para personas con discapacidad, llámese obesos, ancianos y demás como por ejemplo las butacas de los cines, de los restaurantes, bueno nada, de que estén perfectamente accesibles para la gente y un proyecto de Declaración para declarar ciudadana destacada a doña Dora Beatriz Soria que es una señora que con 50 años, cafetera de toda su vida se recibió de kinesióloga me parece un gran ejemplo a seguir, me gustaría que si por ahí con el acompañamiento del Cuerpo podamos incorporar estos proyectos que nos quedaron pendientes. Presidencia: Por una cuestión de orden yo sugiero que se vayan poniendo a consideración cada uno de los temas, para que el Cuerpo vaya tomando nota y pueda incorporar o no al orden del día, se requieren los 2/3 (dos tercios) siempre para todo, el primer tema es un proyecto de Resolución por lo que entendí, hay un proyecto de Ordenanza. Concejala Ximena Marengo: Proyecto de Ordenanza que es para solicitar mayor accesibilidad e igualdad respecto a las personas con discapacidad con

movilidad reducida y demás en espacios públicos y privados, que tengan que ver por ejemplo con las butacas, asientos y demás. Que estén perfectamente establecidos para que la gente no tenga ningún problema, pasaría a Comisión por supuesto. Presidencia pone a consideración el pedido de incorporar un proyecto de Ordenanza al orden del día, se requieren los 2/3 (dos tercios) del Cuerpo. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda incorporado el proyecto de Ordenanza al orden del día. Pasa a la Comisión, de ACCION SOCIAL y OBRAS PUBLICAS. Concejala Ximena Marengo hace uso de la palabra para solicitar la incorporación del Proyecto de Resolución para la colocación y reposición de luminaria en la calle Cacique Ollalon y Pasaje N°1 del Barrio Yacampis. Presidencia pone a consideración lo solicitado. Se necesita una mayoría calificada de 2/3 (dos tercios) para incorporar al orden del día. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda incorporado al orden del día, sería el Punto N° 5.88. Continúa Concejala Ximena Marengo pido también la incorporación de Proyecto de Resolución para la reposición de luminaria calle Guido Spano entre Dardo Rocha y Malvinas Argentinas Barrio Cementerio y Barrio Malvinas. Se pone a consideración la incorporación al orden del día. El Cuerpo vota, con mayoría especial. APROBADO. Queda incorporado al orden del día. A continuación Presidencia solicita atención a los señores concejales en el Punto N°5, en función a lo que se conversó en labor parlamentaria, necesito que un miembro del Cuerpo mocione el tratamiento sobre tablas y en bloque. Una vez que el Cuerpo apruebe, se va a votar sobre tablas y en bloque y se le va asignar un numero de Resolución que va a tener una correlación que va del 5.1 y si el Cuerpo no opina lo contrario, con los dos proyectos que acaba de incorporar la concejal Marengo, se suman, entonces tendríamos el punto 5.87 y 5.88 en el orden del día, también presidencia va a hacer una salvedad, una aclaración diciendo que se necesitan los 2/3 (dos tercios) de los concejales presentes conforme al Art. 100° para el tratamiento sobre tablas, con la excepción de los pedidos de informe de los puntos 5.84, 5.85 y 5.86 que conforme al Art. 84° Inc. (c) del Reglamento Interno se tratan sobre tablas en todos los casos, es decir, ustedes necesitan los 2/3 (dos tercios) para el tratamiento sobre tablas con la excepción de estos tres, si el Cuerpo está de acuerdo, además se van a votar los dos proyectos que acaba de incorporar de Resolución la concejal Marengo. Voy a poner a consideración lo que presidencia acaba de proponer al Cuerpo, voy a necesitar que un concejal me haga la moción sobre el tratamiento sobre tablas con lo que acabo de explicar. Señor Walter Montivero ¿usted va a hacer la propuesta? Se va a votar en primer lugar el tratamiento sobre tablas y en bloque, el Cuerpo vota. APROBADO. No se necesitan Dictámenes. 5.1.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de iluminación y arreglo en calle Talcahuano entre avenidas Leandro N. Alem y Vicente Peñaloza del barrio Vargas de nuestra ciudad. Expte. N° 12359-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.003. Y su texto es: RESOLUCION N° 3003 VISTO: el Expte. N° 12359-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, por medio del presente dispositivo se busca de manera urgente el acondicionamiento debido a la gran cantidad de deterioros que perjudican de manera directa a los que transitan en nuestra Ciudad. Que, cabe destacar que es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar las calles según corresponda a los efectos de brindar seguridad en el tránsito de las personas evitando daños, accidentes que producen los baches y deterioros en el camino. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que

corresponda, realice tareas de iluminación y arreglo en calle Talcahuano entre avenidas Leandro N. Alem y Vicente Peñaloza del barrio Vargas de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. 5.2.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez, a través del área que corresponda, realice tareas de iluminación y reacondicionamiento en las peatonales del sector 5 del barrio Hospital de nuestra ciudad. Expte. N° 12361-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.004. Y su texto es: RESOLUCION N° 3004 VISTO: el Expte. N° 12361-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, por medio del presente dispositivo se busca de manera urgente el arreglo debido a la problemática de transitabilidad que perjudica de manera directa a los que transitan en las peatonales de nuestra ciudad. Que, cabe destacar que es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar las veredas, calles, peatonales de nuestra provincia a los efectos de brindar seguridad en el tránsito de los vehículos evitando daños, accidentes que producen los deterioros de las peatonales del barrio. Que, asimismo uno de los ejes y políticas de Estado debe ser la de priorizar el mantenimiento de las peatonales y demás de todo el ejido urbano en aras de una mejor transitabilidad. EL mantenimiento vial nunca puede detenerse por lo que es menester afectar cuadrillas y maquinas necesarias para reparar y mejorar la circulación vehicular, peatonal y con ello garantizar el servicio público. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de iluminación y reacondicionamiento en las peatonales que comprenden el sector 5 del barrio Hospital de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. 5.3.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez, a través del área que corresponda, realice tareas de iluminación y reacondicionamiento en las peatonales del sector 3 del barrio Hospital de nuestra ciudad. Expte. N° 12363-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.005. Y su texto es: RESOLUCION N° 3005 VISTO: el Expte. N° 12363-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, por medio del presente dispositivo se busca de manera urgente el arreglo debido a la problemática de transitabilidad que perjudica de manera directa a los que transitan en las peatonales de nuestra ciudad. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar las veredas, calles, peatonales de nuestra provincia y según corresponda a los efectos de brindar seguridad en el tránsito de los vehículos, evitando daños, accidentes que producen el deterioro en las peatonales del barrio. Que, asimismo uno de los ejes y políticas de Estado debe ser la de priorizar el



mantenimiento de las peatonales y demás de todo el ejido urbano en aras de una mejor transitabilidad. El mantenimiento vial nunca puede detenerse por lo que es menester afectar cuadrillas y maquinas necesarias para reparar y mejorar la circulación vehicular, peatonal y con ello garantizar el servicio público. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de de iluminación y acondicionamiento en las peatonales que comprenden el sector 3 del barrio hospital de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. 5.4.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez, a través del área que corresponda, realice tareas de iluminación y reacondicionamiento en las peatonales del sector 2 del barrio Hospital de nuestra ciudad. Expte. N° 12364-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.006. Su texto es: RESOLUCION N° 3006 VISTO: el Expte. N° 12364-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, por medio del presente dispositivo se busca de manera urgente el arreglo debido a la problemática de transitabilidad que perjudica de manera directa a los que transitan en las peatonales de nuestra ciudad. Que, cabe destacar que es competencia del departamento Ejecutivo Municipal reparar las veredas, calles, peatonales de nuestra provincia y según corresponda a los efectos de brindar seguridad en el tránsito de los vehículos evitando daños, accidentes que producen el deterioro en las peatonales del barrio. Que, asimismo uno de los ejes y políticas de Estado debe ser la de priorizar el mantenimiento de las peatonales y demás de todo el ejido urbano en aras de una mejor transitabilidad. El mantenimiento vial nunca puede detenerse por lo que es menester afectar cuadrillas y maquinas necesarias para reparar y mejorar la circulación vehicular, peatonal y con ello garantizar el servicio público. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de iluminación y reacondicionamiento en las peatonales que comprenden el sector 2 del barrio Hospital de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. 5.5.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez, a través del área que corresponda, realice tareas de iluminación y reacondicionamiento en las peatonales del sector 1 del barrio Hospital de nuestra ciudad.

Expte. N° 12365-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.007. Y su texto es: RESOLUCION N° 3007 VISTO: el Expte. N° 12365-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, por medio del presente dispositivo se busca de manera urgente el arreglo debido a la problemática de transitabilidad que perjudican de manera directa a los que transitan en las peatonales de nuestra ciudad. Que, cabe destacar que es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar las veredas, calles, peatonales de nuestra provincia y según corresponda a los efectos de brindar seguridad en el tránsito de los vehículos evitando daños, accidentes que producen el deterioro en las peatonales del barrio. Que, asimismo uno de los ejes y políticas de Estado debe ser la de priorizar el mantenimiento de las peatonales y demás de todo el ejido urbano en aras de una mejor transitabilidad. El mantenimiento vial nunca puede detenerse por lo que es menester afectar cuadrillas y maquinas necesarias para reparar y mejorar la circulación vehicular, peatonal y con ello garantizar el servicio público. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R  
E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de iluminación y reacondicionamiento en las peatonales que comprenden el sector 1 del barrio Hospital de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. 5.6.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, coloque un espejo parabólico en la intersección de calles Santa Fe y Coronel Lagos del barrio San Román de nuestra ciudad. Expte. N° 12408-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.008. Su texto es: RESOLUCION N° 3008 VISTO: el Expte. N° 12408-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, la presente resolución surge ante los reiterados reclamos de los vecinos y automovilistas que transitan diariamente por la intersección de calle “ Santa Fe y Coronel Lagos“ de esta Ciudad. Que, el crecimiento en la población en la ciudad de La Rioja en los últimos años trajo aparejado también el crecimiento del tránsito vehicular, por lo que algunas calles no están preparadas para ello. Que, esa intersección es una zona particularmente peligrosa protagonista de numerosos accidentes viales. Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario la colocación de un espejo parabólico lo que implicará un beneficio para el peatón y conductor, que antes de efectuar un cruce podrá visualizar su entorno identificando posibles peligros para definir la mejor alternativa y evitar una situación de riesgo. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal la realización de obras en la ciudad mediante la colocación de un espejo parabólico, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles y motocicletas como así también de bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la circulación de tránsito. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R

ESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, coloque un espejo parabólico en la intersección de calles Santa Fe y Coronel Lagos del barrio San Román de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 5.7.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Puerto Argentino del barrio Hospital de nuestra ciudad. Expte. N° 12410-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.009. su texto es: RESOLUCION N° 3009 VISTO: el Expte. N° 12410-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, por medio de la presente se busca de manera urgente el arreglo de la calle Puerto Argentino debido a los grandes baches que existen en la misma, y que perjudican de manera directa a los que transitan en la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles y motocicletas como así también de bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, ello provoca numerosos inconvenientes y acarrea serios peligros para la comunidad, ocasionando importantes pérdidas económicas para los propietarios de vehículos. Que, ello obliga a dar inicio a un urgente plan de reparación y mantenimiento que contemple repavimentación y/o otros trabajos de bacheo, dada la gravedad de la situación debe iniciarse sin demoras, de manera planificada y con el debido control de las tareas a realizarse. Que, siendo competencia del Estado municipal el mantenimiento de las arterias pavimentadas en todo el tejido de la Ciudad Capital en pos de una óptima transitabilidad del ciudadano, el mantenimiento debe ser periódico y no detenerse, siendo necesario afectar en forma constante a cuadrillas y maquinas, las necesarias para reparar y mantener las calles en óptimas condiciones para una mejor circulación vehicular, garantizando así el Servicio Público. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Puerto Argentino del barrio Hospital de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 5.8.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narvárez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice el recambio de una lámpara de alumbrado público en la calle Las Acacias esquina Los Robles del barrio Vivero Nacional de nuestra ciudad. Expte. N° 12379-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN

Nº3.010. Su texto es: RESOLUCION N° 3010 VISTO: el Expte. N° 12379-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, realizar la obra de alumbrado producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por la zona. Que, mejorar la calidad de la iluminación permite la seguridad del desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, al carecer de este servicio, hace propicio para que se cometa cualquier tipo de hecho delictivo, siendo los niños, mujeres y adultos mayores quienes sufren más sus consecuencias. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice las tareas necesarias y urgentes para la reposición de alumbrado público en la calle Las Acacias esquina Los Robles del Barrio Vivero Nacional de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.9.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice el recambio de tres lámparas de alumbrado público en la calle Los Robles entre calles Las Acacias y Los Tilos del barrio Vivero Nacional de nuestra ciudad. Expte. N° 12380-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.011.Su texto es: RESOLUCION N° 3011 VISTO: el Expte. N° 12380-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, realizar la obra de alumbrado producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por la zona.

Que, mejorar la calidad de la iluminación permite la seguridad del desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, al carecer de este servicio, hace propicio para que se cometa cualquier tipo de hecho delictivo, siendo los niños, mujeres y adultos mayores quienes sufren más sus consecuencias. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos realice las tareas necesarias y urgentes para la reposición de alumbrado público en la calle Los Robles entre Las Acacias y Los Tilos del Barrio Vivero Nacional de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.10.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez

solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de bacheo en la intersección de calle Carmen de Barrionuevo y Flor del Aire del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad. Expte. N° 12378-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.012. Su texto es: RESOLUCION N° 3012 VISTO: el Expte. N° 12378-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado que numerosos barrios de nuestra Ciudad han sido muy castigados por las tormentas dejando a todas sus calles intransitables tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas.

Que para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de bacheo en la intersección de las calles Carmen de Barrionuevo y Flor del Aire del Barrio Mis Montañas de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

5.11.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calle Chibchas y Aztecas del barrio Facundo Quiroga de nuestra ciudad. Expte. N° 12377-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.013. y su texto es: RESOLUCION N° 3013 VISTO: el Expte. N° 12377C-22 del registro de este

Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, hemos constatado el estado de deterioro del pavimento en la intersección de las calles Chibchas y Aztecas del Barrio Facundo Quiroga de la Ciudad de La Rioja con pozos de notable magnitud, y; Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dichas arterias y; Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de bacheo y reparación en la intersección de las calles Chibchas y Aztecas del Barrio Facundo Quiroga de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

5.12.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios

Públicos, realice tareas de bacheo en la Av. Ángel Vicente Peñaloza entre calles 8 de diciembre y Arturo Marasso de los barrios Los Olivares y Vargas de nuestra ciudad. Expte. N° 12376-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.014. su texto es: RESOLUCION N° 3014 VISTO: el Expte. N° 12376-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, hemos constatado que las calles de los Barrios Los Olivares y Vargas han sido muy castigadas por la falta de mantenimiento dejando a muchas de ellas intransitables y peligrosas para las familias que circulan por las mismas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual. Que, una de estas arterias es la Av. Ángel Vicente Peñaloza entre calles 8 de Diciembre y Arturo Marasso de los Barrios Los Olivares y Vargas de la Ciudad de La Rioja la que se encuentra destruida por las lluvias. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal mediante resolución emanada de su seno la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de bacheo y reparación en la Av. Ángel Vicente Peñaloza entre calles 8 de Diciembre y Arturo Marasso comprendiendo los Barrios Los Olivares y Vargas de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año caso contrario se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.13.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección calle Juramento y Av. Leandro N. Alem del barrio Vargas de nuestra ciudad. Expte. N° 12375-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.015. Y su texto es: RESOLUCION N° 3015 VISTO: el Expte. N° 12375-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, hemos constatado el mal estado en el que se encuentra la calle Juramento y Av. Leandro N. Alem del Barrio Vargas de la Ciudad de La Rioja, y; Que, los vecinos solicitan recuperar la calzada para poder devolverle a dicha arteria la transitabilidad segura y habitual. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal mediante resolución emanada de su seno la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de bacheo y reparación en la intersección de calle Juramento y Av. Leandro N. Alem del Barrio Vargas de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.14.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el

concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Saavedra entre avenidas Facundo Quiroga y Carlos Saúl Menem del barrio Pango de nuestra ciudad. Expte. N° 12374-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.016. Y su texto es: RESOLUCION N° 3016 VISTO: el Expte. N° 12374-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, hemos constatado el estado de deterioro del pavimento de la calle Saavedra entre las Avenidas Facundo Quiroga y Carlos Saúl Menem del Barrio Pango de la Ciudad de La Rioja donde se verifica la existencia de importantes baches. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar; Que, se verifica en la arteria mencionada la presencia de varios baches de considerable tamaño y profundidad los cuales representan un riesgo para la seguridad de quienes transitan por el mismo por causar roturas y afectar el comportamiento dinámico de los vehículos automotores provocando maniobras bruscas que pueden terminar en accidentes; Que, tales inconvenientes generan situaciones de peligro para los vecinos que circulan caminando o en bicicleta por la zona; Que, constantemente recibimos quejas de automovilistas que sufren roturas en sus vehículos sin consecuencias personales pero con un importante daño económico por el costo de reparaciones; Que, esta calle es constantemente utilizada por vehículos habida cuenta que por la misma acceden a la zona sur y a los distintos barrios alrededor; Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal mediante resolución emanada de su seno la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de bacheo y reparación en calle Saavedra entre las Avenidas Facundo Quiroga y Carlos Saúl Menem del Barrio Pango de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.15.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Benjamín de la Vega entre calles Santa Fe y Justo José de Urquiza del barrio Centro de nuestra ciudad. Expte. N° 12243-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.017. Y su texto es: RESOLUCION N° 3017 VISTO: el Expte. N° 12243-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado que numerosos barrios de nuestra Ciudad han sido muy castigados por las tormentas dejando a todas sus calles intransitables tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual. Que, una de estas arterias es la calle Benjamín de la Vega entre las calles Santa Fé y Justo José de Urquiza del Barrio Centro de la Ciudad de La Rioja la que se encuentra destruida por las lluvias. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO

DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos realice las tareas necesarias y urgentes para el mantenimiento y bacheo en calle Benjamín de la Vega entre las calles Santa Fé y Justo José de Urquiza de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.16.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Buenos Aires entre calles Santa Fe y Dalmacio Vélez Sarsfield del barrio Centro de nuestra ciudad. Expte. N° 12366-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.018. Y su texto es: RESOLUCION N° 3018 VISTO: el Expte. N° 12366-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado que numerosos barrios de nuestra Ciudad han sido muy castigados por las tormentas dejando a todas sus calles intransitables tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual. Que, una de estas arterias es la calle Buenos Aires entre Santa Fé y Dalmacio Vélez Sarsfield del barrio Centro de la Ciudad de La Rioja. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal mediante resolución emanada de su seno la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos realice las tareas necesarias y urgentes para el mantenimiento y bacheo en calle Buenos Aires entre Santa Fé y Dalmacio Vélez Sarsfield del barrio Centro de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.17.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en Av. Leandro N. Alem entre calles Dardo de la Vega Díaz y 10 de julio del barrio Vargas de nuestra ciudad. Expte. N° 12367-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.019. Y su texto es: RESOLUCION N° 3019 VISTO: el Expte. N° 12367-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, hemos constatado que hay barrios que han sido muy castigados por la falta de mantenimiento dejando a muchas de sus calles llenas de baches y a oscuras tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual. Que, una de estas arterias es la Av. Leandro N. Alem entre calles Dardo de la Vega Díaz y calle 10 de Julio del Barrio Vargas de la Ciudad de La Rioja que está destruida por las lluvias. Que, es facultad del



Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal mediante resolución emanada de su seno la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos realice tareas de mantenimiento en Av. Leandro N. Alem entre calles Dardo de la Vega Díaz y 10 de Julio del Barrio Vargas de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputarán del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.18.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Baleares entre calles Bazán y Bustos y Alberdi del barrio San Vicente de nuestra ciudad. Expte. N° 12368-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.020. Su texto es: RESOLUCION N° 3020 VISTO: el Expte. N° 12368-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, hemos constatado que existen barrios muy castigados por la falta de mantenimiento dejando a muchas de sus calles llenas de baches y a oscuras tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual. Que, una de estas arterias es la calle Baleares entre calles Bazán y Bustos y Alberdi del Barrio San Vicente de la Ciudad de La Rioja la que se encuentra destruida por las lluvias. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal mediante resolución emanada de su seno la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos realice tareas de mantenimiento en calle Baleares entre las calles Bazán y Bustos y Alberdi del Barrio San Vicente de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.19.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Flor del Aire entre Av. Quebracho Colorado y Pasaje Republica del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra ciudad. Expte. N° 12369-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.021. Su texto es: RESOLUCION N° 3021 VISTO: el Expte. N° 12369-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, hemos constatado que las calles del Barrio Faldeo del Velazco Sur han sido muy castigadas por la falta de mantenimiento dejando a muchas de ellas intransitables y peligrosas para las familias que circulan por las mismas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que

las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual. Que, una de estas arterias es la calle Flor del Aire entre Avenida Quebracho Colorado y Pasaje Republica del Barrio Faldeo del Velazco Sur de esta Ciudad Capital la que se encuentra destruida por las lluvias. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E**: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de mantenimiento en calle Flor del Aire entre Avenida Quebracho Colorado y Pasaje Republica del Barrio Faldeo del Velazco de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.20.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Pelagio B. Luna entre calles Baltazar Jaramillo y Avellaneda del barrio centro de nuestra ciudad. Expte. N° 12370-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.022. Su texto es: RESOLUCION N° 3022 VISTO: el Expte. N° 12370-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO**: Que, hemos constatado el estado de deterioro del pavimento de la calle Pelagio B. Luna, entre las calles Baltazar Jaramillo y Avellaneda del Barrio Centro de la Ciudad de La Rioja con pozos de notable magnitud. Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria; Que, la calle Pelagio B. Luna es constantemente transitada por vehículos por ser céntrica y; Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal mediante resolución emanada de su seno la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E**: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de bacheo y reparación en calle Pelagio B. Luna, entre las calles Baltazar Jaramillo y Avellaneda del Barrio Centro de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.21.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Hipólito Irigoyen entre Av. Facundo Quiroga y calle Corrientes del barrio Centro de nuestra ciudad. Expte. N° 12371-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.023. Y su texto es: RESOLUCION N° 3023 VISTO: el Expte. N° 12371-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO**: Que, hemos constatado el mal estado en el que se encuentra la calle

Hipólito Irigoyen entre Av. Facundo Quiroga y calle Corrientes del barrio Centro de la Ciudad de La Rioja, y; Que, los vecinos solicitan recuperar la calzada para poder devolverle a dicha arteria la transitabilidad segura y habitual. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en calle Hipólito Irigoyen, entre Av. Facundo Quiroga y calle Corrientes del Barrio Centro, de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.22.-

Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Tala entre calle Mora Blanca y Av. Algarrobo Blanco del barrio San Francisco de nuestra ciudad. Expte. N° 12373-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.024. Su texto es: RESOLUCION N° 3024 VISTO: el Expte. N° 12373-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, hemos constatado el estado de deterioro del pavimento de la calle Tala entre calle Mora Blanca y Av. Algarrobo Blanco del barrio San Francisco de la Ciudad de La Rioja donde se verifica la existencia de importantes baches, y; Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar; Que, se verifica en la arteria mencionada la presencia de varios baches de considerable tamaño y profundidad, los cuales representan un riesgo para la seguridad de quienes transitan por el mismo, por causar roturas y afectar el comportamiento dinámico de los vehículos automotores, provocando maniobras bruscas que pueden terminar en accidentes; Que, tales inconvenientes generan situaciones de peligro para los vecinos que circulan caminando o en bicicleta por la zona; Que, constantemente recibimos quejas de automovilistas que sufren roturas en sus vehículos sin consecuencias personales, pero con un importante daño económico por el costo de reparaciones; Que, esta calle es constantemente y altamente utilizada por vehículos, habida cuenta que por la misma acceden a la zona universitaria, zona sur y a los distintos barrios alrededor; Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en calle Tala entre calles Mora Blanca y Av. Algarrobo Blanco del barrio San Francisco de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del

año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.23.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Pichana entre Av. Algarrobo Blanco y calle Mora Blanca del barrio San Francisco de nuestra ciudad. Expte. N° 12372-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.025. Su texto es: RESOLUCION N° 3025 VISTO: el Expte. N° 12372-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, hemos constatado el mal estado en el que se encuentra la calle Pichana entre Av. Algarrobo Blanco y calle Mora Blanca del barrio San Francisco de la Ciudad de La Rioja, y; Que, los vecinos solicitan recuperar la calzada para poder devolverle a dicha arteria la transitabilidad segura y habitual. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en calle Pichana entre Av. Algarrobo Blanco y calle Mora Blanca del barrio San Francisco de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.24.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en calle Baleares entre Bazán y Bustos y Alberdi del barrio San Vicente de nuestra ciudad. Expte. N° 12381-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.026. Su texto es: RESOLUCION N° 3026 VISTO: el Expte. N° 12381-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la calle Baleares entre Bazán y Bustos y Alberdi del barrio San Vicente de nuestra ciudad. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que la misma sea intervenida por el municipio para brindar a los vecinos del sector una mejor calidad de vida. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice las tareas necesarias y urgentes para la reposición de alumbrado público en la calle Baleares entre Bazán y Bustos y Alberdi del barrio San Vicente de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.25.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el

concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Ejército Argentino entre calles Patricias Mendocinas y Av. Monseñor Enrique Angelelli de nuestra ciudad. Expte. N° 12401-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.027. Su texto es: RESOLUCION N° 3027 VISTO: el Expte. N° 12401-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la arteria Ejército Argentino entre calles Patricias Mendocinas y Av. Monseñor Enrique Angelelli. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la arteria Ejército Argentino entre calles Patricias Mendocinas y Av. Monseñor Enrique Angelelli de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.26.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Dorrego entre calles Dalmacio Vélez Sarsfield y Av. Facundo Quiroga del barrio centro de nuestra ciudad. Expte. N° 12400-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.028. Su texto es: RESOLUCION N° 3028 VISTO: el Expte. N° 12400-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle Dorrego entre las arterias Dalmacio V Sarsfield y Av. Facundo Quiroga del barrio Centro. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo en toda la extensión de la calle Dorrego entre Dalmacio V Sarsfield y Av. Facundo Quiroga del barrio Centro, de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.27.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez

solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Patricias Mendocinas entre calles Ejército Argentino e Independencia de nuestra ciudad. Expte. N° 12392-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.029. Y su texto es: RESOLUCION N° 3029 VISTO: el Expte. N° 12392-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la arteria Patricias Mendocinas entre calles Ejército Argentino e Independencia. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la arteria Patricias Mendocinas entre calles Ejército Argentino e Independencia de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.28.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de nivelación y compactación en calle Cerámica Riojana entre avenidas San Francisco y Ramírez de Velazco del barrio Puerta de la Quebrada de nuestra ciudad. Expte. N° 12390-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.030. Su texto es: RESOLUCION N° 3030 VISTO: el Expte. N° 12390-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, realizar la obra de reparación producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por sus calles. Que, mejorar el estado del trazado urbano permite armonizar el tráfico vehicular. Que, el descuido en el mantenimiento de las calles atenta contra el estado general de los vehículos que circulan por la ciudad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de nivelación y compactación en calle Cerámica Riojana entre avenidas San Francisco y Ramírez de Velazco del barrio Puerta de la Quebrada de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.29.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el

concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle El Tala entre avenidas Ramón Navarro y Quebracho Colorado del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad. Expte. N° 12382-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.031.Y su texto es: RESOLUCION N° 3031 VISTO: el Expte. N° 12382-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle El Tala entre avenidas Ramón Navarro y Quebracho Colorado del barrio Mis Montañas. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA** RESUELVE: **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la calle El Tala entre avenidas Ramón Navarro y Quebracho Colorado del barrio Mis Montañas de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.30- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Manuel Sarratea entre calles Fray Justo Sta. María de Oro e Independencia del barrio Benjamín Rincón de nuestra ciudad. Expte. N° 12383-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.032.Y su texto es: RESOLUCION N° 3032 VISTO: el Expte. N° 12383-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle Manuel Sarratea entre Fray Justo Sta. María de Oro e Independencia del barrio Benjamín Rincón. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA** RESUELVE: **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la calle Manuel Sarratea entre Fray Justo Sta. María de Oro e Independencia del barrio Benjamín Rincón de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.31.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por

el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas en la calle Onas entre calles Aztecas y Mayas del barrio Facundo Quiroga de nuestra ciudad. Expte. N° 12384-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.033 Su texto es: RESOLUCION N° 3033 VISTO: el Expte. N° 12384-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la arteria Onas entre calles Aztecas y Mayas del barrio Facundo Quiroga. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**R E S U E L V E:** ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la arteria Onas entre calles Aztecas y Mayas del barrio Facundo Quiroga de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.32.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Independencia entre calles Roque Sáenz Peña y Pedro Fontañez del barrio Santa Justina de nuestra ciudad. Expte. N° 12385-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.034. Y su texto es: RESOLUCION N° 3034 VISTO: el Expte. N° 12385-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle Independencia entre calles Roque Sáenz Peña y Pedro Fontañez del barrio Santa Justina. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la calle Independencia entre calles Roque Sáenz Peña y Pedro Fontañez del barrio Santa Justina de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.33.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado



por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Pelagio B. Luna entre avenidas Gdor. Gordillo y Monteagudo del barrio Centro de nuestra ciudad. Expte. N° 12386-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.035. Su texto es: RESOLUCION N° 3035 VISTO: el Expte. N° 12386-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la arteria Pelagio B. Luna entre avenidas Gdor. Gordillo y Monteagudo del barrio Centro. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la arteria Pelagio B. Luna entre avenidas Gdor. Gordillo y Monteagudo del barrio Centro de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.34.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Roque Sáenz Peña entre calles Nápoles e Independencia del barrio Ferroviario de nuestra ciudad. Expte. N° 12387-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.036. Y su texto es: RESOLUCION N° 3036 VISTO: el Expte. N° 12387-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la arteria Roque Sáenz Peña entre calle Nápoles e Independencia del barrio Ferroviario. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la arteria Roque Sáenz Peña entre calle Nápoles e Independencia del barrio Ferroviario de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.35.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado

por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación de alumbrado público en la calle Cerámica Riojana del barrio Puerta de la Quebrada de nuestra ciudad. Expte. N° 12388-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.037. Y su texto es: RESOLUCION N° 3037 VISTO: el Expte. N° 12388-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, realizar la obra de alumbrado producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por sus calles. Que, mejorar la calidad de la iluminación permite afianzar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y en el resguardo de sus hogares. Que, al carecer de este servicio, hace propicio para que se cometa cualquier tipo de hecho delictivo, siendo los niños, mujeres y adultos mayores quienes sufren más sus consecuencias. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación de alumbrado público en calle Cerámica Riojana del barrio Puerta de la Quebrada de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en toda la extensión de Av. Homero Coronel Montes de nuestra ciudad. Expte. N° 12389-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.038. Y su texto es: RESOLUCION N° 3038 VISTO: el Expte. N° 12389-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, realizar la obra de alumbrado producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por sus calles. Que, mejorar la calidad de la iluminación permite afianzar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y en el resguardo de sus hogares. Que, al carecer de este servicio, hace propicio para que se cometa cualquier tipo de hecho delictivo, siendo los niños, mujeres y adultos mayores quienes sufren más sus consecuencias. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en toda la extensión de Av. Homero Coronel Montes de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por

el concejal Diego Narváez. 5.37.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de nivelación y compactación en calle Los Cardenales entre Av. Luis Vernet y calle Las Vicuñas del barrio Cooperativa Santa Rosa de nuestra ciudad. Expte. N° 12391-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.039. Y su texto es: RESOLUCION N° 3039 VISTO: el Expte.

N° 12391-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, realizar la obra de reparación producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por sus calles. Que, mejorar el estado del trazado urbano permite armonizar el tráfico vehicular. Que, el descuido en el mantenimiento de las calles atenta contra el estado general de los vehículos que circulan por la ciudad.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de nivelación y compactación en calle Los Cardenales entre Av. Luis Vernet y calle Las Vicuñas del barrio Cooperativa Santa Rosa de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.38.-

Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Abel Bazán y Bustos entre calles Catamarca y Jujuy de nuestra ciudad. Expte. N° 12393-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.040. Y su texto es: RESOLUCION N° 3040 VISTO: el Expte. N° 12393-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle Abel Bazán y Bustos entre las calles Catamarca y Jujuy de esta Ciudad Capital. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la calle Abel Bazán y Bustos entre las calles Catamarca y Jujuy de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la calle Abel Bazán y Bustos entre las calles Catamarca y Jujuy de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la calle Abel Bazán y Bustos entre las calles Catamarca y Jujuy de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la calle Abel Bazán y Bustos entre las calles Catamarca y Jujuy de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

5.39.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en Av. Ortiz de Ocampo entre avenidas Facundo Quiroga y Carlos Saúl Menem de nuestra ciudad. Expte. N° 12394-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.041. Y su texto es: RESOLUCION N° 3041 VISTO: el Expte. N° 12394-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la Av. Ortiz de Ocampo entre avenidas Facundo Quiroga y Carlos Saúl Menem. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la Av. Ortiz de Ocampo entre avenidas Facundo Quiroga y Carlos Saúl Menem de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.40.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Ascasubi entre calles Chacho Peñaloza y Madre Teresa de Calcuta del barrio Hospital de nuestra ciudad. Expte. N°12395-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.042. Su texto es: RESOLUCION N° 3042 VISTO: el Expte. N° 12395-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro en la arteria Ascasubi entre calles Chacho Peñaloza y Madre Teresa de Calcuta del barrio Hospital de esta Ciudad Capital. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la de reparación en la arteria Ascasubi entre calles Chacho Peñaloza y Madre Teresa de Calcuta del barrio Hospital de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil

veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.41.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en Av. 12 de octubre entre avenidas Benavidez y Cnel. Felipe Varela del barrio Facundo Quiroga de nuestra ciudad. Expte. N° 12396-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.043. Su texto es: RESOLUCION N° 3043 VISTO: el Expte. N° 12396-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la Av. 12 de Octubre entre Av. Benavidez y Av. Cnel. Felipe Varela del barrio Facundo Quiroga. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la Av. 12 de Octubre entre Av. Benavidez y Av. Cnel. Felipe Varela del barrio Facundo Quiroga de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.42.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle Base Melchor entre calles Base Primavera y Base Cámara del barrio Antártida II de nuestra ciudad. Expte. N° 12397-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.044. RESOLUCION N° 3044 VISTO: el Expte. N° 12397-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro en la calle Base Melchor entre las calles Base Primavera y Base Cámara del barrio Antártida II. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la tareas de bacheo y reparación del asfalto en calle Base Melchor entre las calles Base Primavera y Base Cámara del barrio Antártida II de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja,

a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.43.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Chibchas entre calles Mayas y Av. Benavidez del barrio Facundo Quiroga de nuestra ciudad. Expte. N° 12398-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.045. Su texto es: RESOLUCION N° 3045 VISTO: el Expte. N° 12398-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la arteria Chibchas entre calle Mayas y Av. Benavidez, del barrio Facundo Quiroga. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la calle Chibchas entre calle Mayas y Av. Benavidez del barrio Facundo Quiroga de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.44.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Carlos Pellegrini entre calles French y Berutti del barrio Evita de nuestra ciudad. Expte. N° 12399-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.046. Su texto es: RESOLUCION N° 3046 VISTO: el Expte. N° 12399-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la Carlos Pellegrini entre las calles French y Berutti del barrio Evita. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la calle Carlos Pellegrini entre las calles French y Berutti el barrio Evita de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado

por el concejal Diego Narváez. 5.45.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de la calle Abel Bazán y Bustos entre las calles Av. Jesús J. Oyola y 8 de Diciembre del barrio San Vicente de nuestra ciudad. Expte. N° 12415-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.047. Su texto es: RESOLUCION N° 3047 VISTO: el Expte. N° 12415-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle Abel Bazán y Bustos entre Av. Jesús J. Oyola y calle 8 de Diciembre del barrio San Vicente, donde se verifica la existencia de importantes baches. Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión. Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Abel Bazán y Bustos entre Av. Jesús J. Oyola y calle 8 de Diciembre del barrio San Vicente de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.46.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de la arteria El Chacho entre calles 1° de Marzo y Falucho del barrio Hospital de nuestra ciudad. Expte. N° 12402-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.048. RESOLUCION N° 3048 VISTO: el Expte. N° 12402-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle El Chacho entre Av. 1 de Marzo y calle Falucho del barrio Hospital, donde se verifica la existencia de importantes baches. Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión. Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle El Chacho entre Av. 1 de Marzo y calle Falucho del barrio Hospital de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja,

a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.47.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de la arteria Carmelo V. Valdés entre calles Nicolás Dávila y Francisco Zelada del barrio Matadero de nuestra ciudad. Expte. N° 12403-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.049. RESOLUCION N° 3049 VISTO: el Expte. N° 12403-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle Carmelo V. Valdés entre calles Nicolás Dávila y Francisco Zelada del barrio Matadero, donde se verifica la existencia de importantes baches. Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión. Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Carmelo V. Valdés entre calles Nicolás Dávila y Francisco Zelada del barrio Matadero de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.48.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de la arteria Alicia Moreau de Justo entre calles Saavedra y Emilio Huniken del barrio 25 de Mayo Norte de nuestra ciudad. Expte. N° 12412-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.050. RESOLUCION N° 3050 VISTO: el Expte. N° 12412-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle Alicia Moreau de Justo entre calles Saavedra y Emilio Hunicken del barrio 25 de Mayo Norte, donde se verifica la existencia de importantes baches. Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión. Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Alicia Moreau de Justo entre calles Saavedra y Emilio Hunicken del barrio 25 de Mayo Norte de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial



Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.49.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de la arteria Agüero Vera entre calles Primero de Marzo y Chacho Peñaloza del barrio Cementerio de nuestra ciudad. Expte. N° 12413-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.051. RESOLUCION N° 3051 VISTO: el Expte. N° 12413-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle Agüero Vera entre Av. 1 de Marzo y calle Chacho Peñaloza del barrio Cementerio, donde se verifica la existencia de importantes baches. Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión. Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Agüero Vera entre Av. 1 de Marzo y calle Chacho Peñaloza del barrio Cementerio de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.50.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de la calle 8 de Diciembre entre las calles Avenida José J. Oyola y Abel Bazán Bustos del barrio San Vicente de nuestra ciudad. Expte. N° 12414-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.052. Y su texto es: RESOLUCION N° 3052 VISTO: el Expte. N° 12414-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle 8 de Diciembre entre Av. Jose J. Oyola y calle Abel Bazán y Bustos del barrio San Vicente, donde se verifica la existencia de importantes baches. Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión. Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle 8 de Diciembre entre Av. Jose J. Oyola y calle Abel Bazán y Bustos del barrio San Vicente de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto

de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.51.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de la arteria Bulnes entre calles Pellegrini y Guido del barrio Evita de nuestra ciudad. Expte. N° 12411-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.053. Su texto es: RESOLUCION N° 3053 VISTO: el Expte. N° 12411-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle Bulnes entre calles Pellegrini y Guido del barrio Evita, donde se verifica la existencia de importantes baches. Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión. Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Bulnes entre calles Pellegrini y Guido del barrio Evita de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.52.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de la arteria Nicolás Dávila esquina Carmelo V. Valdés del barrio Matadero de nuestra ciudad. Expte. N° 12428-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.054. Su texto es: RESOLUCION N° 3054 VISTO: el Expte. N° 12428-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle Nicolás Dávila esquina Carmelo V. Valdés del barrio Matadero, donde se verifica la existencia de importantes baches. Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión. Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Nicolás Dávila esquina Carmelo V. Valdés del barrio Matadero de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará

en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.53.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Las Rosas entre Tala y Flor del Aire del barrio San Francisco de nuestra ciudad. Expte. N° 12427-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.055. Su texto es: RESOLUCION N° 3055 VISTO: el Expte. N° 12427-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la arteria Las Rosas entre calles Tala y Flor del Aire del barrio San Francisco, donde se verifica la existencia de importantes baches. Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión. Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Las Rosas entre calles Tala y Flor del Aire del barrio San Francisco de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.54.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de la arteria Victoria Romero esquina 9 de Julio del barrio Centro de nuestra ciudad. Expte. N° 12426-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.056. Y su texto es: RESOLUCION N° 3056 VISTO: el Expte. N° 12426-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la Av. Victoria Romero esquina 9 de julio del barrio Centro, donde se verifica la existencia de importantes baches. Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión. Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la Av. Victoria Romero esquina 9 de julio del barrio Centro de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de

obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.55.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez, a través del área que corresponda, realice tareas de iluminación y reacondicionamiento en las peatonales del sector 4 del barrio Hospital de nuestra ciudad. Expte. N° 12362-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.057.Su texto es: RESOLUCION N° 3057 VISTO: el Expte. N° 12362-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, por medio del presente dispositivo se busca de manera urgente el arreglo debido a la problemática de transitabilidad que perjudica de manera directa a los que transitan en las peatonales de nuestra ciudad. Que, cabe destacar que es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar las veredas, calles, peatonales de nuestra provincia a los efectos de brindar seguridad en el tránsito de los vehículos evitando daños, accidentes que producen los deterioros de las peatonales del barrio. Que, asimismo uno de los ejes y políticas de Estado debe ser la de priorizar el mantenimiento de las peatonales y demás de todo el ejido urbano en aras de una mejor transitabilidad. El mantenimiento vial nunca puede detenerse por lo que es menester afectar cuadrillas y maquinas necesarias para reparar y mejorar la circulación vehicular, peatonal y con ello garantizar el servicio público. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de iluminación y reacondicionamiento en las peatonales que comprenden el sector 4 del barrio Hospital de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. 5.56.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de la arteria Las Acacias entre calles Los Nogales y Los Plátanos del barrio Vivero Nacional de nuestra ciudad. Expte. N° 12425-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.058. Su texto es: RESOLUCION N° 3058 VISTO: el Expte. N° 12425-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle Las Acacias entre calles Los Nogales y Los Plátanos del barrio Vivero Nacional, donde se verifica la existencia de importantes baches. Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión. Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la

Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Las Acacias entre calles Los Nogales y Los Plátanos del barrio Vivero Nacional de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.57.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de la arteria Los Plátanos esquina Las Acacias del barrio Vivero Nacional de nuestra ciudad. Expte. N° 12424-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N°3.059**. Y su texto es: RESOLUCION N° 3059 **VISTO:** el Expte. N° 12424-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle Los Plátanos esquina Las Acacias del barrio Vivero Nacional, donde se verifica la existencia de importantes baches. Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión. Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Los Plátanos esquina Las Acacias del barrio Vivero Nacional de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.58.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Servicios Públicos, efectúe el recambio de una lámpara de alumbrado público en la calle las Acacias entre Beccar Varela y Los Nogales del barrio Vivero Nacional de nuestra ciudad. Expte. N° 12423-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N°3.060**. Y su texto es: RESOLUCION N° 3060 **VISTO:** el Expte. N° 12423-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:**

Que, realizar la obra de alumbrado producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por la zona.

Que, mejorar la calidad de la iluminación permite la seguridad del desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, al carecer de este servicio, resulta propicio para que se cometa cualquier tipo de hecho delictivo, siendo los niños, mujeres y adultos mayores quienes sufren más sus consecuencias. Que, es nuestra misión, como representantes del municipio y de los vecinos atender los reclamos de todos ellos.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la

calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E**: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice el recambio de una lámpara de alumbrado público en la calle Las Acacias entre Beccar Varela y Los Nogales del barrio Vivero Nacional de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.59.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, efectúe el recambio de una lámpara de alumbrado público en la calle las Acacias esquina Los Plátanos del barrio Vivero Nacional de nuestra ciudad. Expte. N° 12422-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.061. Y su texto es: RESOLUCION N° 3061 VISTO: el Expte. N° 12422-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, realizar la obra de alumbrado producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por la zona. Que, mejorar la calidad de la iluminación permite la seguridad del desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, al carecer de este servicio, resulta propicio para que se cometa cualquier tipo de hecho delictivo, siendo los niños, mujeres y adultos mayores quienes sufren más sus consecuencias. Que, es nuestra misión, como representantes del municipio y de los vecinos atender los reclamos de todos ellos. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E**: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice el recambio de una lámpara de alumbrado público en la calle Las Acacias esquina Los Plátanos del barrio Vivero Nacional de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.60.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Servicios Públicos, efectúe reparación y colocación de alumbrado público en la esquina de calles Juan Bautista Alberdi y Baleares del barrio San Vicente de nuestra ciudad. Expte. N° 12420-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.062. Su texto es: RESOLUCION N° 3062 VISTO: el Expte. N° 12420-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, realizar la obra de alumbrado producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por la zona. Que, mejorar la calidad de la iluminación permite la seguridad del desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, al carecer de este servicio, resulta propicio para que se cometa cualquier tipo de hecho delictivo, siendo los

niños, mujeres y adultos mayores quienes sufren más sus consecuencias. Que, es nuestra misión, como representantes del municipio y de los vecinos atender los reclamos de todos ellos. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice reparación y colocación de alumbrado público en la esquina de calles Juan Bautista Alberdi y Baleares del barrio San Vicente de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.61.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, arbitre las medidas necesarias para reparar y colocar alumbrado público en las calles Rastreador Fourier y Ramón Castillo del barrio Juan Domingo Perón de nuestra ciudad. Expte. N° 12419-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.063. Su texto es: RESOLUCION N° 3063 VISTO: el Expte. N° 12419-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, realizar la obra de alumbrado producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por la zona. Que, mejorar la calidad de la iluminación permite la seguridad del desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, al carecer de este servicio, resulta propicio para que se cometa cualquier tipo de hecho delictivo, siendo los niños, mujeres y adultos mayores quienes sufren más sus consecuencias. Que, es nuestra misión, como representantes del municipio y de los vecinos atender los reclamos de todos ellos. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice reparación y colocación de alumbrado público en las calles Rastreador Fourier y Ramón Castillo del barrio Juan Domingo Perón de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.62.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Servicios Públicos, efectúe el recambio de una lámpara de alumbrado público en la calle Los Robles entre Granadero Baigorria y Las Acacias del barrio Vivero Nacional de nuestra ciudad. Expte. N° 12418-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.064. Su texto es: RESOLUCION N° 3064 VISTO: el Expte. N° 12418-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO: Que, realizar la obra de alumbrado producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por la zona. Que, mejorar la calidad de la iluminación permite la seguridad del desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, al carecer de este servicio, resulta propicio para que se cometa cualquier tipo de hecho delictivo, siendo los niños, mujeres y adultos mayores quienes sufren más sus consecuencias. Que, es nuestra misión, como representantes del municipio y de los vecinos atender los reclamos de todos ellos. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice recambio de una lámpara de alumbrado público en la calle Los Robles entre calles Granaderos Baigorria y Las Acacias del barrio Vivero Nacional de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.63.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de la arteria Saavedra entre calles Perito Moreno y Santirso del barrio El Chacho de nuestra ciudad. Expte. N° 12417-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.065. Su texto es: RESOLUCION N° 3065 VISTO: el Expte. N° 12417-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle Saavedra entre calles Perito Moreno y Santirso del barrio El Chacho, donde se verifica la existencia de importantes baches. Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión. Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Saavedra entre calles Perito Moreno y Santirso del barrio El Chacho de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.64.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de la Perito Moreno entre calle Emilio Huniken y Av. Ortiz de Ocampo del barrio El Chacho de nuestra ciudad. Expte. N°



12416-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.066. Su texto es: RESOLUCION N° 3066 VISTO: el Expte. N° 12416-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle Perito Moreno entre calle Emilio Hunicken y Av. Ortiz de Ocampo del barrio El Chacho, donde se verifica la existencia de importantes baches. Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión. Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Perito Moreno entre calle Emilio Hunicken y Av. Ortiz de Ocampo del barrio El Chacho de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.65.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo e iluminación de la calle Rastreador Fournier del barrio Vial de nuestra ciudad. Expte. N° 12429-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.067. Su texto es: RESOLUCION N° 3067 VISTO: el Expte. N° 12429-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, por medio de la presente se busca de manera urgente el arreglo de la calle Rastreador Fournier, debido a los grandes baches que existen en la misma, y que perjudican de manera directa a los que transitan en la zona. Que, los vecinos solicitan su pronto acondicionamiento y reparación en virtud del sinnúmero de dificultades que atraviesan como efecto del mal estado de dichas calles. Que, sobre la misma arteria antes mencionada se encuentra la estación de servicio Refinor. Que, conforme a lo expuesto, resulta necesaria la reparación de la luminaria pública, lo que implicará un beneficio para el peatón y conductor, lo que propiciará la buena visualización para el entorno, identificando posibles peligros para definir la mejor alternativa y evitar una situación de riesgo. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal la realización de obras en la Ciudad mediante la reparación de la cinta asfáltica, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles y motocicletas como así también de bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la circulación de tránsito. Que, siendo competencia del Estado municipal el mantenimiento de las arterias pavimentadas en todo el tejido de la Ciudad Capital en pos de una óptima transitabilidad del ciudadano, el mantenimiento debe ser periódico y no detenerse, siendo necesario afectar en forma constante a cuadrillas y maquinas, las necesarias para reparar y mantener las calles en óptimas condiciones, para un mejor tráfico vehicular y circulación de personas, garantizando así el Servicio Público. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE LA RIOJA

R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al

Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo e iluminación pública de la calle Rastreador Fournier del barrio Vial de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 5.66.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle Urquiza entre calle Copiapó y Av. Perón del barrio Centro de nuestra ciudad. Expte. N° 12444-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.068. Su texto es: RESOLUCION N° 3068 VISTO: el Expte. N° 12444-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que hemos constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad han sido muy castigados por las recientes tormentas, además de la falta de mantenimiento, dejando todas sus calles realmente intransitables tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por estas calles. Que para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso, un enorme bache ubicado sobre Calle Urquiza, entre Copiapó y Av. Perón, en el Barrio Centro. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle Urquiza entre calle Copiapó y Av. Perón del barrio Centro de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 5.67.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle Urquiza entre calles Adolfo E. Dávila y 9 de Julio del barrio Centro de nuestra ciudad. Expte. N° 12445-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.069. Su texto es: RESOLUCION N° 3069 VISTO: el Expte. N° 12445-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que hemos constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad han sido muy castigados por las recientes tormentas, además de la falta de mantenimiento, dejando todas sus calles realmente intransitables tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por estas calles. Que para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso, un enorme bache ubicado sobre calle Urquiza entre calles Adolfo E. Dávila y 9 de Julio del barrio Centro. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida

de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle Urquiza entre calles Adolfo E. Dávila y 9 de Julio del barrio Centro de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 5.68.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle interna del viejo Hospital Presidente Plaza del barrio Hospital de nuestra ciudad. Expte. N° 12446-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N°3.070**. Su texto es: **RESOLUCION N° 3070** **VISTO:** el Expte. N° 12446-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que hemos constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad han sido muy castigados por las recientes tormentas, además de la falta de mantenimiento, dejando todas sus calles realmente intransitables tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por estas calles. Que para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso, un enorme bache ubicado sobre Calle interna del Viejo Hospital Presidente Plaza, precisamente la calle de la Escuela Municipal Fangio, El Vacunatorio Central o el Centro de Salud Mental, en el Barrio Hospital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle interna del viejo Hospital Presidente Plaza del barrio Hospital de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 5.69.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo la intersección de calle Carmelo V Valdes y Av. 1° de Marzo del barrio Estación de nuestra ciudad. Expte. N° 12447-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N°3.071**. Su texto es: **RESOLUCION N° 3071** **VISTO:** el Expte. N° 12447-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que hemos constatado muchos barrios de nuestra Ciudad han sido muy castigados por las recientes tormentas, además de la falta de mantenimiento, dejando todas sus calles realmente intransitables tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por estas calles. Que para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso, un enorme bache ubicado sobre Calle Carmelo V. Valdez y 1ero de Marzo, en el

Barrio Estación. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle Carmelo V. Valdés y Av. 1° de Marzo de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 5.70.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle Aspirante García esquina calle Cádiz del barrio Alta Rioja de nuestra ciudad. Expte. N° 12448-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.072. Su texto es: RESOLUCION N° 3072 VISTO: el Expte. N° 12448-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que hemos constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad han sido muy castigado por las recientes tormentas, además de la falta de mantenimiento, dejando todas sus calles realmente intransitables tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por estas calles. Que para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para de devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso, un enorme bache ubicado sobre calle Aspirante García esquina Cádiz del barrio Alta Rioja. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle Aspirante García esquina Cádiz del barrio Alta Rioja de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 5.71.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle Cabo 1° Pérez esquina calle Cádiz del barrio Alta Rioja de nuestra ciudad. Expte. N° 12449-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.073. Y su texto es: RESOLUCION N° 3073 VISTO: el Expte. N° 12449-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que hemos constatado muchos barrios de nuestra Ciudad han sido muy castigados por las recientes tormentas, además de la falta de mantenimiento, dejando todas sus calles realmente intransitables tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por estas calles. Que para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para de devolverles su transitabilidad segura y habitual, en

este caso, un enorme bache ubicado sobre calle Cabo 1° Pérez esquina Cádiz del barrio Alta Rioja. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle Cabo 1° Pérez esquina Cádiz del barrio Alta Rioja de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 5.72.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle Matatin de la Fuente esquina Luis Vernet del barrio Luis Vernet de nuestra ciudad. Expte. N° 12434-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.074. Y su texto es: RESOLUCION N° 3074 VISTO: el Expte. N° 12434-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que hemos constatado muchos barrios de nuestra Ciudad han sido muy castigado por las recientes tormentas, además de la falta de mantenimiento, dejando todas sus calles realmente intransitables tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por estas calles. Que para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso, un enorme bache ubicado sobre calle Matatin de la Fuente esquina Luis Vernet del barrio Luis Vernet. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle Matatin de la Fuente esquina Luis Vernet del barrio Luis Vernet de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 5.73.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle Urquiza pasando Copiapó del barrio Centro de nuestra ciudad. Expte. N° 12450-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.075. Y su texto es: RESOLUCION N° 3075 VISTO: el Expte. N° 12450-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que hemos constatado muchos barrios de nuestra Ciudad han sido muy castigado por las recientes tormentas, además de la falta de mantenimiento, dejando todas sus calles realmente intransitables tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por estas calles. Que para dar una solución a dicha problemática es menester que

las mismas sean intervenidas por el municipio para de devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso, un enorme bache ubicado sobre calle Urquiza pasando Copiapó del barrio Centro de la ciudad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle Urquiza pasando Copiapó del barrio Centro de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

5.74.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle España esquina Milán de los barrios Ferroviario y Santa Justina de nuestra ciudad. Expte. N° 12451-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N°3.076**. Y su texto es: RESOLUCION N° 3076 **VISTO:** el Expte. N° 12451-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que hemos constatado muchos barrios de nuestra Ciudad han sido muy castigado por las recientes tormentas, además de la falta de mantenimiento, dejando todas sus calles realmente intransitables tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por estas calles. Que para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para de devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso, un enorme bache ubicado sobre Calle España esquina Milán, entre los barrios Ferroviario y Santa Justina. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle España esquina Milán de los Barrios Ferroviario y Santa Justina, de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

5.75.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza, iluminación, demarcación de veredas en calle Paso de la Patria conocida como Callejón de Cochangasta. Expte. N° 12431-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N°3.077**. Y su texto es: RESOLUCION N° 3077 **VISTO:** el Expte. N° 12431-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, resulta necesario realzar nuestros valores históricos, tradiciones, representantes culturales y eventos que se han desarrollado en nuestra provincia y en particular esta ciudad; Que, es obligación de este

Cuerpo Deliberante como parte integrante del Gobierno Municipal, dictar las normas que tiendan al bienestar de la comunidad satisfaciendo sus necesidades; Que, es necesario brindar los servicios esenciales de iluminación, limpieza de calles, pasajes de nuestra ciudad logrando así una mejora en la calidad de vida de nuestros habitantes. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza, iluminación, y demarcación de veredas en calle Paso de la Patria conocida como Callejón de Cochangasta de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez . 5.76.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle Donato Sbiroli entre calles Carlos Lanzillotto y Rino Bolognese del barrio Sbiroli de nuestra ciudad. Expte. N° 12452-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.078. Y su texto es: RESOLUCION N° 3078 VISTO: el Expte. N° 12452-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en todo el recorrido de la calle Donato Sbiroli entre calles Carlos Lanzillotto y Rino Bolognesi del barrio Sbiroli la existencia de baches de considerable tamaño y profundidad, los cuales representan un serio riesgo para la seguridad de quienes transitan por el mismo, por causar roturas y afectar el comportamiento dinámico de los vehículos automotores, provocando maniobras bruscas que pueden terminar en despistes de consecuencias impredecibles. Que, también se observan tramos con la banquina descalzada, lo que origina una importante diferencia de nivel con el pavimento, situación que perjudica la estabilidad de los vehículos y su conducción. Que, tales inconvenientes en el control de los vehículos automotores generan un serio riesgo para peatones y ciclistas que circulan por el acceso. Que constantemente recibimos quejas de automovilistas que sufren roturas en sus vehículos sin consecuencias personales, pero con un importante daño económico por el costo de reparaciones. Que, es deber ineludible del municipio velar por la seguridad de sus habitantes, evitando por todos los medios a su alcance las consecuencias del estado de deterioro del pavimento del acceso. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en la calle Donato Sbiroli entre calles Carlos Lanzillotto y Rino Bolognesi del barrio Sbiroli de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro

del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. 5.77.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Juan B. Alberdi entre calles José J. Oyola y 8 de Diciembre del barrio San Vicente de nuestra ciudad. Expte. N° 12455-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.079. Y su texto es: RESOLUCION N° 3079 VISTO: el Expte. N° 12455-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle Juan B. Alberdi entre Av. Jose. J. Oyola y calle 8 de Diciembre del barrio San Vicente, donde se verifica la existencia de importantes baches. Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión. Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Juan B. Alberdi entre Av. Jose. J. Oyola y calle 8 de Diciembre del barrio San Vicente de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.78.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Falucho entre calles El Chacho y Nicolás Dávila del barrio Hospital de nuestra ciudad. Expte. N° 12456-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.080. Y su texto es RESOLUCION N° 3080 VISTO: el Expte. N° 12456-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle Falucho entre calles El Chacho y Nicolás Dávila del barrio Hospital, donde se verifica la existencia de importantes baches. Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión. Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Falucho entre calles El Chacho y Nicolás Dávila del barrio Hospital de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.-



Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.79.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Carmelo V. Valdés entre calles Nicolás Dávila y Francisco Gómez del barrio Matadero de nuestra ciudad. Expte. N° 12457-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.081. Y su texto es: RESOLUCION N° 3081 VISTO: el Expte. N° 12457-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle Carmelo V. Valdés entre calles Nicolás Dávila y Francisco Gómez del barrio Matadero, donde se verifica la existencia de importantes baches. Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión. Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Carmelo V. Valdés entre calles Nicolás Dávila y Francisco Gómez del barrio Matadero de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.80.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Granadero Baigorria esquina Los Nogales del barrio Vivero Nacional de nuestra ciudad. Expte. N° 12458-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.082. Y su texto es: RESOLUCION N° 3082 VISTO: el Expte. N° 12458-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle Granadero Baigorria esquina Los Nogales del barrio Vivero Nacional, donde se verifica la existencia de importantes baches. Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión. Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Granadero Baigorria esquina Los Nogales del barrio Vivero Nacional de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario,

se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.81.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Las Acacias entre calles Los Robles y Los Plátanos del barrio Vivero Nacional de nuestra ciudad. Expte. N° 12459-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.083. Y su texto es: RESOLUCION N° 3083 VISTO: el Expte. N° 12459-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle Las Acacias entre calles Los Robles y Los Plátanos del barrio Vivero Nacional donde se verifica la existencia de importantes baches. Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión. Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Las Acacias entre calles Los Robles y Los Plátanos del barrio Vivero Nacional de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.82.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Jaime Pelletier entre calle Buen Pastor y Av. 30 de Septiembre del barrio Santa María Eufrasia de nuestra ciudad. Expte. N° 12460-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.084. Y su texto es: RESOLUCION N° 3084 VISTO: el Expte. N° 12460-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle Jaime Pelletier entre calle Buen Pastor y Av. 30 de Septiembre del barrio Santa María Eufrasia donde se verifica la existencia de importantes baches. Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión. Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Jaime Pelletier entre calle Buen Pastor y Av. 30 de Septiembre del barrio Santa María Eufrasia de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se

imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.83.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Las Acacias entre calles Beccar Varela y Los Nogales del barrio Vivero Nacional de nuestra ciudad. Expte. N°12461-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.085. Y su texto es: RESOLUCION N° 3085 VISTO: el Expte. N° 12461-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle Las Acacias entre calles Beccar Varela y Los Nogales del barrio Vivero Nacional, donde se verifica la existencia de importantes baches. Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión. Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Las Acacias entre calles Beccar Varela y Los Nogales del barrio Vivero Nacional de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.84.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando a los Juzgados de Faltas N° 1 y 2 informen la totalidad de infracciones comunicadas y giradas por la Dirección de Tránsito Municipal en el periodo comprendido entre 1 de enero de 2022 al 29 de abril de 2022. Expte. N° 12435-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.086. Y su texto es: RESOLUCION N° 3086 VISTO: el Expte. N° 12435-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, es competencia del Concejo Deliberante ejercer el rol de contralor de las distintas funciones del Estado Municipal. Que, dicha competencia se ejerce mediante pedidos de informes según lo establecido en el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6843. Que, como depositarios de la representación popular el Cuerpo de Concejales tiene la obligación de velar por la correcta marcha de los asuntos de interés público. Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informe al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, conforme lo establece el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6843 (L.O.M.T.) y el artículo 84° inc. c de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar a los Juzgados Administrativos de Faltas N° 1 y N° 2 informen, en un plazo no mayor a 5 días, la totalidad de infracciones comunicadas y giradas por la Dirección de Tránsito Municipal en el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 29 de abril de 2022, discriminando mes a mes. ARTÍCULO 2°.- Comuníquese,

publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.85.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando a la Secretaria de Hacienda Municipal, a través de la Dirección General de Rentas, informe la totalidad de infracciones abonadas provenientes de la Dirección de Tránsito Municipal en el periodo comprendido entre 1 de enero de 2022 al 29 de abril de 2022. Expte. N° 12432-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.087. Y su texto es: RESOLUCION N° 3087 VISTO: el Expte. N° 12432-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, es competencia del Concejo Deliberante ejercer el rol de contralor de las distintas funciones del Estado Municipal. Que, dicha competencia se ejerce mediante pedidos de informes según lo establecido en el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6843. Que, como depositarios de la representación popular el Cuerpo de Concejales tiene la obligación de velar por la correcta marcha de los asuntos de interés público. Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informe al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, conforme lo establece el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6843 (L.O.M.T.) y el artículo 84° inc. c de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar a la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Dirección General de Rentas, informe en un plazo no mayor a 5 días, la totalidad de infracciones abonadas provenientes de la Dirección de Tránsito Municipal en el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 29 de abril de 2022, discriminando mes a mes. ARTÍCULO 2°.- En caso de que transcurra el plazo máximo establecido en el artículo anterior sin que sea recibido el informe, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N° 1705. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.86.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando a la Secretaria de Servicios Públicos Municipal, informe la totalidad de infracciones confeccionadas por la Dirección de Tránsito Municipal en el periodo comprendido entre 1 de enero de 2022 al 29 de abril de 2022. Expte. N° 12433-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.088 Y su texto es: RESOLUCION N° 3088 VISTO: el Expte. N° 12433-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, es competencia del Concejo Deliberante ejercer el rol de contralor de las distintas funciones del Estado Municipal. Que, dicha competencia se ejerce mediante pedidos de informes según lo establecido en el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6843. Que, como depositarios de la representación popular el Cuerpo de Concejales tiene la obligación de velar por la correcta marcha de los asuntos de interés público. Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informe al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, conforme lo establece el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6843 (L.O.M.T.) y el artículo 84° inc. c de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo no mayor a 5 días, la totalidad de infracciones confeccionadas por la Dirección de Tránsito Municipal en el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 29 de abril de 2022, discriminando mes a mes. ARTÍCULO 2°.- En caso de que transcurra el plazo máximo establecido en el artículo anterior sin que sea recibido el informe, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de

la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N° 1705. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.87 -Proyecto de Resolución propiciando la colocación y reposición de luminaria en la calle Cacique Ollalon y Pasaje N°1 del Barrio Yacampis. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.089. Y su texto es: RESOLUCION N° 3089 VISTO: el Expte. N° 12465 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que la falta de iluminación impacta en la vida diaria de los ciudadanos generando mayor inseguridad y vulnerabilidad en los sectores que la padecen. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice la colocación o reposición de la luminaria en la intersección de las calles Guido Spano entre calles Dardo Rocha y Malvinas Argentinas de los barrios Cementerio y Malvinas Argentinas de nuestra ciudad. ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. 5.88. - Proyecto de Resolución propiciando la reposición de luminaria en calle Guido Spano entre Dardo Rocha y Malvinas Argentinas Barrio Cementerio y Barrio Malvinas. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3.090. Y su texto es: RESOLUCION N° 3090 VISTO: el Expte. N° 12463-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que la falta de iluminación impacta en la vida diaria de los ciudadanos generando mayor inseguridad y vulnerabilidad en los sectores que la padecen. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice la colocación o reposición de la luminaria en la intersección de las calles Cacique Oyalón y Pasaje N° 1 del Barrio Yacampis de nuestra ciudad. ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. Presidencia: quedan aprobadas las Resoluciones desde la N° 3.003 a la N° 3.090, en función de lo que acaba de votar el Cuerpo, que se votó sobre tablas y en bloque, quedan aprobadas la Resoluciones Nros. 3.003 que se correlaciona con el Punto 5.1 y la N° 3.090, el último punto que se incorporó como 5.88, si no hay duda para el Cuerpo, quedan aprobadas las Resoluciones con esa numeración. Tiene la palabra el

concejal Narváez para hacer alocución sobre estos 85 puntos que hacen a Resoluciones, que hacen a necesidades y demandas de cada uno de los vecinos. Mi alocución también es para dejar un mensaje a las áreas correspondientes y responsables de la mejora, de la prestación de los servicios, entendiéndolo que, cada una de estas Resoluciones ha superado una instancia, una instancia de diálogo, de conversación con cada uno de los vecinos de esa comunidad organizada de instituciones intermedias, que han demandado iluminación, bacheo, que han demandado desmalezamiento, poda correctiva, que han demandado también erradicaciones de micro y macro basurales, estas ochenta y cinco Resoluciones, no son únicamente letras y palabras que conforman un orden del día, son necesidades, son demandas que los vecinos por no haber sido escuchados por las áreas correspondientes, hoy las buscan canalizar por este Cuerpo. Entonces, le solicito a las áreas correspondientes y en este caso a la Secretaría de Servicios Públicos, que estas demandas las trabajen en relación a las prioridades que pueden llegar a tener en su agenda de trabajo. Nosotros necesitamos acercarle soluciones a la sociedad riojana, esta es la agenda que nos debe comprometer a trabajar todos los días para acercar las respuestas a las demandas que se tienen. Las últimas sesiones, fueron muy llamativas la conformación del orden del día, con las innumerables Resoluciones que han sido presentadas por todo este Cuerpo, porque cada uno de los integrantes de este Cuerpo, generó este tipo de demanda, pero, nos llama la atención la falta de cumplimiento posterior a haber sido aprobada. Entonces, nuevamente le llamo a la reflexión y al compromiso a la Secretaria de Servicio Públicos, para que pongan en ejecución y de respuesta de manera inmediata a cada una de estas demandas.

Punto N° 6. PROYECTOS de DECRETOS. 6.1.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la artista Dolores Salome Mola Córdoba. Expte. N° 12453-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 6.2.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Luciana de León propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Sra. Teresita Flores. Expte. N° 12409-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 6.3.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al deportista Pablo Barrera. Expte. N° 12440-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 6.4.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadano Destacado Post Mortem, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Warren Cordobita. Expte. N° 12441-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 6.5.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadanos Destacados, distinción Ciudad de los Azahares a los Sres. integrantes de "La Barra del Arbolito". Expte. N° 12442-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. Tiene la palabra la concejala Ximena Marengo para solicitar que se ingrese este Proyecto también de Declaración, para Declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares, como le decía, a la señora Dora Beatriz Soria, que, quizás, es una mujer anónima pero, un gran ejemplo para la sociedad, porque a sus 50 años y vendiendo café en la calle, se recibió de Kinesióloga. Ella, lo mismo su hija, en la sesión anterior habíamos también, a través de un pedido de Declaración, también hemos distinguido a su hija, que se recibió de licenciada en Matemática, pocas hay con esta carrera, también vendiendo café y continúa vendiendo café. Son grandes ejemplos que tenemos en la Provincia, en la Ciudad, de superación y creo que este es el marco para poder destacarlas y reconocerlas. Así que, solicito si se puede ingresar también. Presidencia pone a consideración la incorporación al Orden del día. APROBADO. Queda incorporado al Orden del día y pasa a la Comisión de CULTURA,

EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. Como punto 6.8.- Punto N°6.6.-Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Sra. Nicolasa Norma del Valle Zarate “Norma Lee”. Expte. N° 12443-C-22. Pasa a la comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 6.7- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando declarar Ciudadana Destacada Post Mortem, distinción Ciudad de los Azahares a la Sra. Ana María Luigi Torres de Altube. Expte. N° 12430-C-22. (Interrupción). (Dialogan los concejales). Pasa la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. Punto N°7 MINUTAS de COMUNICACIÓN. 7.1.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Gobierno de la provincia, a través del Ministerio de Infraestructura, la colaboración para realizar tareas de iluminación frente al Hospital Vera Barros de nuestra ciudad. Expte. N° 12360-C22. Tiene la palabra el señor concejal Gerardo Herrera para solicitar en este punto el tratamiento sobre tablas. Se requiere los 2/3 (dos tercios) de los miembros del Cuerpo. APROBADO. El Cuerpo vota favorablemente. No se necesita Dictamen. Presidencia pone a consideración. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobada la Minuta de Comunicación. **MINUTA DE COMUNICACIÓN** El Concejo Deliberante del Departamento Capital de La Rioja, solicita la colaboración al Gobierno de la provincia, a través del Ministerio de Infraestructura, a los fines de llevar a cabo tareas de Iluminación frente al Hospital Vera Barros de nuestra Ciudad. Que, la iluminación permite afianzar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y en el resguardo de sus hogares. Que, los vecinos de la zona han manifestado la necesidad de contar con la mejora de este servicio. Que, en diversas oportunidades vecinos de la zona han comunicado y manifestado su malestar a raíz de la falta de respuestas a diversos reclamos realizados. Se trata de una zona de tránsito importantísima para el desarrollo de la vida cotidiana de los vecinos del lugar que suelen circular por dicha arteria, además de automóviles particulares y transporte pesado como camiones y camionetas. Que, es responsabilidad del municipio garantizar condiciones de urbanización igualitarias para el conjunto de la comunidad a través de obras públicas que procuren siempre una mejor calidad de vida para los ciudadanos. Dada en la sala de sesiones recinto “Centenario Santo Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. Ref. Expte. N° 12360 – C -22.7.2.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Nazareno Ripa solicitando al Ejecutivo Municipal de Sanagasta haga llegar la salutación del cuerpo al departamento por su 431° aniversario a cumplirse el 10 de mayo próximo. Expte. N° 12406-C-22. Tiene la palabra el autor del proyecto para expresar que teniendo en cuenta la fecha del aniversario del Departamento vecino Sanagasta, es que, solicito al Cuerpo que acompañen en la moción del tratamiento sobre tablas de este punto. Presidencia pone a consideración. El Cuerpo vota. APROBADO. El Cuerpo vota el tratamiento sobre tablas. A continuación se pone a consideración la Minuta de Comunicación. No se necesita Dictamen. APROBADO. Queda aprobada la Minuta de Comunicación. **MINUTA DE COMUNICACIÓN** El Concejo Deliberante de Capital solicita al Ejecutivo Municipal del departamento Sanagasta haga llegar la salutación de este cuerpo por su 431° aniversario a celebrarse el próximo 10 de mayo del corriente año. Que, Sanagasta (ex Villa Bustos) es la ciudad cabecera del departamento Sanagasta, emplazada a 20 km de la Capital, a la altura del km 32 de la RN 75. Que, Villa Sanagasta es un sitio turístico y de descanso en el valle del río Los Sauces que se encuentra a 1015 m.s.n.m. Se ubica en un valle en el interior de la sierra del Velasco, por donde transcurre el río Huaco conocido también como Grande. Que, Sanagasta es un destino con mucha cultura y

producción artesanal riojana, cuenta con dos museos y una capilla para visitar dentro de la cabecera del departamento, que lleva el mismo nombre. Que, uno de esos sitios es el Museo del Artesano, ubicado en la Casa de la Cultura de Villa Sanagasta, donde se exhiben materiales arqueológicos como vasijas y herramientas y obras de artesanía local, tales como canastos, piezas de cerámica y tapices. Que, la capilla de la Virgen India es un pequeño templo que constituye el principal espacio de culto de los lugareños, y su nombre se refiere a una imagen de la Virgen llevada a Sanagasta por indios provenientes de Cuzco. Que, además del paisaje y los museos, el principal atractivo departamental es el Parque Geológico, que constituye un espacio especial para la observación de fósiles y fenómenos geológicos. Que, se preserva allí un valle de características sedimentarias, rodeado de formaciones graníticas, donde hace millones de años anidaban varias especies de dinosaurios. Que, entre otros de sus atractivos turísticos encontramos: Antigua cuesta de Huaco, que sale del Valle de Huaco por camino de cornisa; a 16 km del "Dique Los Sauces", lugar de pesca deportiva y paseos en lancha, y numerosas residencias; Virgencita India, que es peregrinada el último viernes de septiembre a la ciudad de La Rioja; Balneario Municipal; plantaciones de nogales, durazneros, higueras y viñas; Quebrada de Salamanca, con un hueco natural en el cerro; Quebrada de Angulo, a 2 km, vertiente en la montaña y cascada; Cerros rojizos "Los Tres Camellos" (a 6 km) y "La Pollera (falda) Gitana", a 10 km. Que, es nuestro deseo enviar un afectuoso saludo al departamento Sanagasta en su 431° aniversario, pueblo de imponentes paisajes, a cumplirse el 10 de mayo del corriente año. Dada en la sala de sesiones recinto "Centenario Santo Tomas Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Ripa. Ref. Expte. N° 12406 – C -22. Punto N°8. PROYECTOS de DECLARACION 8.1.- Fundamento y proyecto de Declaración presentado por el bloque Frente de Todos propiciando reconocer la lucha ininterrumpida de las Madres de Plaza de Mayo. Expte. N° 12438-B-22. Tiene la palabra la señora concejal Yolanda Corzo como presidenta del Bloque, le cedo a mi compañero Nelson Johannesen este punto, que sé qué, lo va a hacer como se merece. Pedimos el tratamiento sobre tablas. Presidencia pone a consideración la moción de la señora concejal. El Cuerpo vota. El Cuerpo está tratando sobre tablas, se requieren los 2/3 (dos tercios). APROBADO. Tiene la palabra el señor concejal Johannesen para desear buenos días a todos y todas, compañeros trabajadores y trabajadoras de esta institución. La verdad, nosotros como parte de una institución y como parte del sistema democrático y como militante de la democracia y de los derechos humanos también, celebramos esta Declaración y esta propuesta que hacemos del Bloque, honrando a quienes han estado hace días atrás y que he tenido el honor de participar en ese aniversario de los 45 años de lucha ineludible de nuestras Madres de Plaza de Mayo. 45 años enfrentando al poder, 45 años de dolor, 45 años de ejemplo, para todos y todas los que militamos, defendemos y ocupamos lugares que tienen que ver producto del sistema democrático, del cual hoy todos somos parte y que tanto debemos defender. Las madres, por lo menos para nosotros, son un gran ejemplo, como dije antes, hasta el día de hoy, nos siguen demostrando su fortaleza, hasta el día de hoy, siguen defendiendo un solo interés que es el interés del pueblo, hasta el día de hoy siguen reivindicando a sus hijos como militantes, como militantes políticos, que luchaban por una patria más justa, por una patria más libre, por una patria más igualitaria. Madres, que perdieron a sus hijos, que para nosotros son soldados de la patria, porque no dudaron, porque no fueron tibios y porque se la jugaron. Reivindicar a sus hijos, reivindicar a su historia, debe ser un deber de cada una de las instituciones, debe ser un deber de cada uno de los que practicamos y profesamos esto de la política, la política como herramienta, así como lo creían esos hijos, como lo creen las madres, como herramienta de transformación en beneficio de nuestro pueblo. Un símbolo de lucha



mundial. Nosotros tuvimos el fin de la Dictadura gracias a las madres y hay que reconocerlas, tuvimos el juicio a la Junta Militar, también gracias a las madres, porque fue posible gracias a su lucha. Necesitamos honrarlas no solo con las baldosas, no solo con cuadros, con la militancia y con el ejemplo, porque hace muy poquito tiempo, parte del gobierno nacional las trato de viejas chorras, les han faltado el respeto diciendo que su lucha era un curro, y después esas mismas personas de los mismos sectores políticos, que hasta el día de hoy reivindican aparecen en los actos hoy, porque ya no son gobierno, aplaudiéndolas, digo basta de hipocresía, nos hagamos cargo de lo que decimos, nos hagamos cargo de lo que apoyamos. Por eso digo, que al principio de mi alocución, que para nosotros las madres, que hasta el día de hoy siguen luchando, las madres estuvieron, están, y van a seguir estando porque están dejando esa semilla ineludible de lucha en muchas juventudes, en muchos compañeros y en muchas compañeras y que cuando ya no estén, porque en la vida nos pasan toda, y ellas estén grandes, tenemos el deber de honrar su memoria, su lucha y defender a ultranza la Democracia. Muchas gracias señor presidente, agradezco al Bloque y a la presidenta del Bloque por, por permitirme esta intervención, es muy movilizante para nosotros y reivindicamos siempre la lucha de Madres de Plaza de Mayo que nos atraviesa a todos, lo que creemos en el sistema democrático y en la política como herramienta de transformación. Presidencia pone a consideración el Proyecto de Declaración se requieren los 2/3 (dos tercios) del Cuerpo para su aprobación, por favor sírvase a votar el Cuerpo. APROBADO. Se llega a los 2/3 (dos tercios) queda aprobada la DECLARACION N°406, Su texto es DECLARACION N° 406 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECLARA: El Concejo Deliberante del Departamento Capital reconoce la lucha ininterrumpida de las Madres de plaza de mayo, ya que se recuerda la primera vez que un grupo de mujeres se reunió en la plaza frente a la Casa Rosada para reclamar por la aparición con vida de sus hijos secuestrados, torturados y desaparecidos durante la última dictadura cívico-militar en Argentina. Las Madres de Plaza de Mayo se convocaron a "recordar, reivindicar y abrazar a todos aquellos que no dejaron nunca de luchar". El encuentro principal fue el sábado 30 de abril, en Plaza de Mayo en Buenos aires, además se trabajaron diversas actividades toda esa semana con el objetivo de compartir 45 hechos de la historia de las Madres, historia que ellas continúan escribiendo y en la que nos siguen enseñando a luchar. 45 años, 45 hechos» es, apenas, una pequeña reseña de su inmensa historia, documentada en el Archivo que la Asociación fue creando a lo largo de todos estos años. También se homenajeo a las primeras fundadoras de la organización de Madres, cabe recordar que la agrupación dejó de ser un grupo compacto y diferentes miradas y criterios de lucha las dividieron en dos grupos, que subsisten hasta hoy: Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora (liderado por Nora Cortiñas) y Asociación Madres de Plaza de Mayo (representado por Hebe de Bonafini). Dada en sala de Sesión realizada en el recinto "Santo Tomas Moro", a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el bloque Frente de Todos. Ref. Expte. N° 12438- B -22. Por Prosecretaria se da lectura a una nota que se omitió mencionar en la correspondencia. Al señor presidente del Concejo Deliberante Dr. Guillermo Galván, S / D me dirijo a usted y por su digno intermedio al Cuerpo de Concejo Deliberante de la Capital, comunicando la conformación del Bloque Unipersonal "Norte Grande" sin otro particular saludo a usted atentamente Lic. Viviana Díaz. No habiendo más puntos para tratar en el Orden del día, Presidencia invita a los concejales Héctor Herrera y Mónica Villafañe al arrió de las Banderas de la patria y de la provincia. Siendo la hora 11:20' se da por finalizada la Sesión Ordinaria N°997 convocada para el día de la fecha. Que tengan una buena jornada.

Acta aprobada en Sesión: ..... N°: ..... Del día: ...../...../2022.-  
Firman:

Dr. Gonzalo VILLACH  
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo GALVAN  
Viceintendente Municipal